

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Hacia una problematización del nudo
"solidaridad/discapacidad":
conceptos y prácticas bajo una lectura analítico-reflexiva...**

Sharon Díaz

Tutor: Cecilia Silva

2012

Agradecimientos...

Dar cuenta en pocas líneas de todo el recorrido trazado para arribar a este momento parece sumamente complejo porque frente a cambios, el pensamiento se refugia en las anteriores seguridades, rememorando tramos de lo que ha pasado para que el hoy sea *hoy*.

El primer tiempo en la capital del país, "*Montediveo*", quedó quilómetros atrás cuando la vocación de papá llevó a Minas de Corrales, dónde su gente linda, dejó en el corazón el recuerdo de una infancia felizmente vivida. Luego, los pasos se dirigieron hacia el "*tacua*". Corazón del país dirán, que se constituyó en mi "*casa*"... La vida preparó ahí grandes amig@s, de esos que están más allá del tiempo y de la distancia, construyendo y siendo construidos. Noe y Ana entre las más apreciadas, a quienes no puedo omitir.

También pasó el liceo, adolescencia de emociones y sentimientos compartidos. Miedos, expectativas, nuevos aprendizajes, errores. Tiempo de madurar, de elegir que camino seguir; y la elección orientó las pisadas hacia "*Sociales*"... Maleta en mano, y regreso a la capital para continuar el andar. Espacio de adaptación, de "*disciplinamiento*" y estudio; de decepciones y de crecimiento, en suma: "*superación*". Superación de la que participaron tantas/os compañeros y docentes. Gracias en especial a quienes compartieron la hermosa experiencia de "la 242" que tantas anécdotas ha dejado... a María Noel, y a Cecilia, por la dedicación y por acompañarme y dar lugar a mis "viajes", haciendo que hoy esto sea posible.

Transformaciones, muchas transformaciones, en las que tuvo un importante lugar el querido "*HUT*". Hogar que entre tantas cosas, me regaló personas espaciales que con sus colores dieron matices particulares a la trayectoria... Fiorella y Sara, no darían las líneas para describir todo lo que son; baste decir "hermanas del alma"...

Nada sería posible sin el sostén constante de la Familia, que está impresa con letras mayúsculas en el alma. Porque a pesar de la distancia, del cansancio, de tantas veces querer dejar todo y desandar el camino, estuvieron con sus palabras, con ese "abrazo a la distancia" que abrigaba el corazón y renovaba las fuerzas. A ellos... a mi madre amada, nunca va a haber forma de pagar todo lo que este ser te debe... por tu esfuerzo, por tu amor, por tu ejemplo: Gracias! A mi padre, por su perseverancia y a los tres soles que son mis hermanos/amigos... Viry, Iván y Mica... Gracias! Y a una de las más recientes incorporaciones, que en poco tiempo se ha transformado en pieza tan importante... Al acompañante de mis caminos, que estuvo dispuesto a hacer de dos andares uno; por su contención, aguante, sacrificio... Por ese afecto incondicional que se expresa en hechos... Seba, gracias...

Por último a quién hizo todo esto posible... A ese "*mejor amigo*", que está más allá de las circunstancias, que ha sido sobre todo fiel, y que se ha constituido con el pasar del tiempo en un escudo frente a las tempestades de la vida... a quién debo todo lo que soy... Gracias...

Índice

	Páginas
<u>Introducción</u>	1
<u>Capítulo I:</u> Contextualizando ámbitos. Primer rodeo hacia la “ <i>estructura de la cosa</i> ”: <i>Solidaridad y Discapacidad</i> desde el derecho positivo	7
• 1.1- Transición hacia el Siglo XIX Europeo; coyuntura de codificación, anclaje y expansión del Derecho en la vida social	7
• 1.2- “Rodeo” en el devenir: “Solidaridad” y “Discapacidad” en el marco de las Generaciones de Derechos Humanos	15
• 1.3- Espacio-tiempo contemporáneo. “Solidaridad” y “Discapacidad” en la normativa Uruguay vigente	21
<u>Capítulo II:</u> Conceptualizaciones y prácticas correlativas. Metamorfosis de las naciones “ <i>solidaridad</i> ” y “ <i>discapacidad</i> ” desde la producción académica	24
• 2.1- Hacia la transformación sociológica de la noción de “Solidaridad”	26
• 2.2- Líneas demarcatorias de la “normalidad” en el contexto capitalista. Transformaciones en la forma de entender la “discapacidad”	35
<u>Capítulo III:</u> Entramado de conceptos y prácticas: “ <i>Solidaridad hacia la</i> <i>Discapacidad</i> ” en el contexto actual	40
• Puesta en escena: Repensar la “ <i>solidaridad/discapacidad</i> ” mediatizada	42
• Puesta en práctica: Problematizar el papel del Estado en el interjuego “ <i>solidaridad/discapacidad</i> ”	53
<u>Reflexiones</u>	56
<u>Bibliografía</u>	61
<u>Fuentes Documentales</u>	65

Introducción

La presente monografía se enmarca en la curricula de formación en la Licenciatura en Trabajo Social, requisito establecido por el Plan de estudios 92 para el egreso de grado. Tal carrera universitaria se desarrolla en el marco de la Universidad de la República, específicamente en la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Trabajo Social.

El contexto desde el que nace el interés investigativo, corresponde al área de problematización sobre *discapacidad*, desde donde ha venido dándose parte importante del proceso de formación profesional. Ello, principalmente en lo que refiere a las prácticas pre-profesionales (MIP II y MIP III, Plan 1992), y al actual desempeño de rol de referente de Campo¹. No obstante, el entusiasmo por la profundización del “*saber*” y el “*saber-hacer*” en relación a ese saber, trascendieron las meras exigencias de estos ámbitos. Indagaciones por cuenta propia, participación en cursos, jornadas de acercamiento a especificidades dentro del tema discapacidad, producciones propias –que habilitaron puertas para la colectivización de lo andado-; fueron algunos de los insumos que sumados a lo aprendido en la práctica, determinaron un mayor compromiso con la temática.

Compromiso que en cierto momento llevó al cuestionamiento de si sería posible -desde la singularidad de quién suscribe- realizar algún aporte en tal proceso de problematización y complejización. Proceso en el que se vienen dando consecutivos pasos, marcando una trayectoria dialéctica entre producciones que se contienen y superan, incluyendo en el análisis un importante espectro de elementos que median y transversalizan la forma en que se conceptualiza y entiende (y a partir de allí se interviene) la “*discapacidad*”². Compromiso que sostuvo en medio de estos distintos “*vaivenes*”, el interés por un tema concreto de

¹ El corriente año se comenzó a participar en el Centro de Práctica donde se llevaron a cabo las prácticas pre-profesionales (Escuela Especial N° 242) desde el Rol de Referente de Campo, desarrollando tareas de apoyo y orientación en campo a estudiantes de grado, apoyo en coordinaciones y participación en instancias de evaluación del proyecto.

² Nótese como alguno de los ejemplos: Vallejos, I: 2005, 2009. Míguez, MN: 2003, 2010. Skliar, C: 1998, 2011. García: 2005. Vain, P: 2011. González: 2005. Silva, C: 2007. GEDIS: 2008. Angelino, Rosato: 2009.

reflexión y análisis, que se fue consolidando en tanto tema de investigación para el presente trabajo monográfico de corte ensayístico.

El mismo tiene como eje central la deconstrucción de dos mediaciones³: solidaridad y discapacidad. Para ello se propone el análisis socio-histórico de sus conceptualizaciones, para arribar luego a su resignificación e interrelación en el contexto actual. Se delimita como tema de investigación, la problematización de las construcciones conceptuales “*solidaridad*” y “*discapacidad*”, y su determinación en la apelación a un ejercicio “*solidario*”, en el campo de la discapacidad.

Cuestionar la naturalizada relación “*discapacidad-solidaridad*” implica un repensar múltiples aspectos que al sentido común se presentan como evidentemente dadas; interrogar tal evidencia suma al esfuerzo por desentrañar la forma en que se producen y reproducen las relaciones sociales “*solidarias*” cuando el vínculo se produce con personas en situación de discapacidad. Bajo los criterios de quien investiga, tal análisis toma como referencia la consideración de la determinación ideológica operante, cuyos efectos se materializan bajo improntas particulares del proceso de sociabilidad humana.

La opción teórico-metodológica en la que se fundamenta el estudio, toma como referencia la propuesta de Karel Kosik (1969). Desde allí, en base a la dialéctica hegeliana se propone el estudio de lo real a través de la realización de sucesivos “*rodeos*” que develen tendencialmente su esencia. La necesidad de tales “*rodeos*” se hace patente en la medida en que se entiende que

“la esencia se manifiesta en el fenómeno, pero solo de manera inadecuada, parcialmente (...) la esencia no se da inmediatamente; es mediatizada por el fenómeno y se muestra, por tanto en algo distinto de lo que es” (Kosik; 1969: 27).

³ Mediaciones desde la matriz hegeliana constituyen el pasaje de factores que están presentes en la transformación de cualidades de la realidad particular y colectiva, son “*construcciones de categorías que permiten el análisis complejo de situaciones concretas, y no su simple interpretación abstracta aislada*” (De Paula Faleiros, 1992: 67).

Puesto que la comprensión de *“la cosa misma”* no se da inmediatamente, quién investiga se ve implicado en un constante proceso de objetivación para lograr trascender el *“mundo de la pseudoconcreción”* y llevar adelante el movimiento que va desde el *“concreto sensible”* al *“concreto pensado”*.

El esfuerzo apunta a percibir el complejo interjuego de las múltiples determinaciones del *“todo”* y desde allí realizar algunos recortes para el análisis: *“rodeos”* imprescindibles *“para que el hombre pueda conocer y comprender este todo, para aclararlo y explicarlo (...) lo concreto se vuelve comprensible por medio de lo abstracto”* (Kosik; 1969: 49).

Las expectativas no se dirigen hacia la comprensión exhaustiva de los fenómenos sociales pues tal ambición es del todo improbable, siendo que *“la totalidad concreta”* es en esencia inabarcable. Por ende, la exposición solo tocará tangencialmente algunas de las diversas consideraciones posibles dentro de tal complejidad, sin desconocer la existencia de esa totalidad:

“todo objeto percibido, observado o elaborado por el hombre es parte de un todo, y precisamente ese todo, no percibido explícitamente, es la luz que ilumina y revela el objeto singular, observado en su singularidad y en su significado” (Kosik; 1969: 43).

Con base en este planteo, en la monografía se coloca como hilo conductor el análisis del devenir⁴ histórico. Realizando un movimiento hacia la complejización que de cuenta de las transversalizaciones ideológicas y de las improntas imperantes en el proceso de sociabilidad, se apunta a comprender como se conceptualiza la *“solidaridad”* y la *“discapacidad”*.

Por otra parte, en relación al campo temático de la discapacidad, se toma como base conceptual la perspectiva que plantea la discapacidad como producción y construcción social. Producto de un contexto socio-histórico de

⁴ *“Devenir: El puro ser y la pura nada son por lo tanto la misma cosa. Lo que constituye la verdad no es ni el ser ni la nada, sino aquello que no traspasa sino que ha traspasado, vale decir, el ser (traspasado) en la nada y la nada (traspasada) en el ser”* (Hegel; 1968: 75-76). Proceso que contiene en sí sus diferentes momentos constituyentes de una unidad, contenidos y superados hacia la transformación de la realidad, es decir, dando lugar a algo nuevo, mediante la lucha entre esos mismos constituyentes opuestos.

características particulares, a la que sobredetermina una *“ideología de la normalidad”* (Angelino; 2009), se entiende que la *“discapacidad”* responde a:

“una invención, una ficción y no algo dado. Es también una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos. El parámetro de una normalidad única para dicha clasificación es inventado en el marco de relaciones de asimetría y desigualdad entre quienes ejercen el poder de clasificar y quienes son clasificados entre un “nosotros” y un “otro”.” (Vallejos, 2006: 7-8).

El movimiento que se propone va de la identificación de la discapacidad a partir del déficit, a una conceptualización que en lo complejo habilite a entender cómo la misma entraña la implementación de un *“dispositivo de control”*, mediado por un trabajo ideológico que instituye los parámetros de *“normalidad-anormalidad”*. La determinación ideológica se abordará desde la propuesta de Althusser (1970: 29), es decir en tanto *“‘representación’ de la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia”*. En este sentido, se destaca principalmente el carácter material que adquiere la *ideología* para dicho autor, distanciándose de toda asociación entre *“ideología”* y mera *“idea”*:

“la existencia de la ideología es material (...) en tanto esas ideas son actos materiales insertos en prácticas materiales, reguladas por rituales materiales definidos, a su vez, por el aparato ideológico material del que proceden las ideas de (un) sujeto” (Althusser; 1970: 35).

Más aún, las ideologías, como fenómeno de la conciencia se tratan de una estructura inconsciente. Naturalizadas, las representaciones imaginarias de los individuos con sus condiciones reales de existencia, son asimiladas y pensadas como producciones singulares, siendo que en realidad operan hacia la reclusión de los individuos en sujetos. Particularmente en relación a la *“discapacidad”*, la ideología se coloca en la intersección entre su producción histórico-social y su conceptualización como fenómeno natural, objetivo y evidentemente dado:

“Este trabajo ideológico borra las huellas de los procesos históricos concretos de producción de la normalidad y en consecuencia de producción de la discapacidad como uno de los modos en que este sujeto,

situación, cuerpo no se ajusta a la norma (...) El efecto de ideología que queremos desentrañar borra estos procesos y naturaliza el déficit por asignarle un carácter biológico, individual ahistórico” (Angelino; 2009: 80)

Trabajo ideológico que se opera en el marco de una forma de organización social, instituyente de pautas de vínculo tanto de las personas entre sí, como de estas y el medio en el que se encuentran. Tales pautas hacen al modo de *sociabilidad* imperante. *Sociabilidad* que en el marco del naciente sistema capitalista, y teniendo al “*capital*” como su inmanente relación social, requirió que todas las demás relaciones se sometieran a la lógica de la equivalencia y el valor para el mercado. Se incorporaron por ende, pautas valores, normas de comportamiento que han compuesto y sostenido ese orden. Proceso dialéctico, dado por la dinámica del devenir por el que el “*ser*” transita construyendo y siendo construido. Construcción que también lleva implícita la mediación de las formas de ser, pensar, hacer, sentir:

“se produce en la medida que el ser se vincula y transforma superando sus condiciones de vida, en un movimiento dialéctico. El ser en su devenir se construye esencialmente en un ser social, en tanto ya su propia conciencia es su producto social” (Silva; 2007: 19).

Con esta base teórico-conceptual, la lógica de exposición que se desarrollará en el documento monográfico, si bien mantiene la coherencia con la lógica de investigación, tomará el movimiento inverso. Mientras que en la investigación se parte de lo inmediatamente percibido hacia su deconstrucción mediante la realización de “*rodeos*”, en la exposición se comenzará con dichos *rodeos* para luego retomar la realidad concreta, pero comprendida en razón de los insumos obtenidos en el proceso analítico-reflexivo de deconstrucción realizado.

En este sentido, en el primer capítulo: “*Contextualizando ámbitos. Primer rodeo hacia la “estructura de la cosa”: Solidaridad y Discapacidad desde el derecho positivo*”, se propone realizar un movimiento en el análisis que permita comenzar a deconstruir las dos categorías de análisis, a saber, solidaridad y discapacidad. Para ello, se busca indagar en el ámbito del derecho positivo donde tuvo su utilización primaria la noción “*solidaridad*”. Situando tal utilización en su contexto socio-histórico, los

“rodeos” dan lugar también a la deconstrucción de la noción “discapacidad”. Producto de la configuración del par “normalidad/anormalidad”, la constitución de la población caracterizada como “discapacitada” también fue objeto de regulación jurídica que extiende sus vástagos hasta el Uruguay actual.

En la misma línea, el segundo capítulo: “*Conceptualizaciones y prácticas correlativas. Metamorfosis de las nociones “solidaridad” y “discapacidad” desde la producción académica*” propone continuar en el esfuerzo de “*trascender lo fenoménico*”, indagando en esta oportunidad en el ámbito de la producción académica en relación a ambas categorías (solidaridad y discapacidad). Para ello, se retoman los aportes de algunos de los autores de mayor reconocimiento en la temática, reubicando sus obras en función del contexto espacio-temporal y de la impronta ideológica allí presente.

En el tercer y último capítulo: “*Entramado de conceptos y prácticas: Solidaridad hacia la Discapacidad en el contexto actual*”, se realiza el movimiento de retorno a la realidad concreta de la que partió el estudio. Pero este retorno no se da en los mismos términos, puesto que en el espiral dialéctico volver a atravesar un punto implica hacerlo desde un lugar diferente, producto del proceso de complejización:

“de la representación viva, caótica e inmediata del todo, el pensamiento llega al concepto, a la determinación conceptual abstracta, mediante cuya formación se opera el retorno al punto de partida, pero ya no al todo vivo e incomprensible de la percepción inmediata, sino al concepto del todo ricamente articulado y comprendido” (Kosik; 1969: 48).

En este último capítulo se intenta colocar en el debate la relación que hoy se imprime entre “solidaridad/discapacidad”. La indagación se orienta hacia el esclarecimiento de las significaciones y los sentidos que en este contexto se les atribuyen a tales nociones; a su vez se intenta comprender cual es la funcionalidad que adquieren las “prácticas solidarias” hacia los “discapacitados”, tomando como analizadores los conceptos de “mecanismos de soportabilidad social” y “dispositivos de regulación de las sensaciones” propuestos por Scribano (2007).

Capítulo I:

Contextualizando ámbitos. Primer rodeo hacia la “*estructura de la cosa*”: *Solidaridad y Discapacidad desde el derecho positivo*⁵.

“La dialéctica somete el mundo de las representaciones y del pensamiento común a un examen en el cual las formas cosificadas del mundo objetivo e ideal se diluyen, pierden su fijeza, su naturaleza y su pretendida originariedad, para mostrarse como fenómenos derivados y mediatos, como sedimentos y productos de la praxis social de la humanidad” (Kosik; 1967: 33)

La comprensión desde una mirada dialéctica de cualquier fenómeno social, implica una búsqueda profunda y un reconocimiento de que el mismo en “*esencia y apariencia*” (Kosik; 1969) es producto de una procesualidad histórica. De inmediato el pensamiento se ve implicado en la referencia a una realidad que se encuentra en constante movimiento; devenir histórico que contiene superación y transformación.

Por ende, a la hora de avanzar en el proceso de delimitación del objeto de investigación de esta monografía, se coloca como ineludible y sustancial eslabón, conocer en qué ámbito tomó forma y contenido cada una de las mediaciones de análisis propuestas. “*Rodeo*” que lleva a la indagación en el ámbito jurídico, desde el que se acuña en sus orígenes el concepto de “*solidaridad*”, y que más tarde también se colocará en tanto marco regulador –internacional y nacional- en materia de “*discapacidad*”.

⁵ A los efectos de la presente monografía, la incursión en el ámbito jurídico se limitará a la consideración del denominado derecho positivo, es decir “*aquel que es puesto (positum) o dictado por el hombre, producto del espíritu humano*” (Jiménez de Aréchaga, Riso Ferrand; 2007: 24), dejando de lado lo concerniente a la discusión en relación al “*derecho natural*” en una opción metodológica que poco tiene de azarosa.

1.1- Transición hacia el Siglo XIX Europeo; coyuntura de codificación, anclaje y expansión del Derecho en la vida social.

Comenzar a realizar los diferentes “rodeos” hacia la comprensión en esencia de los fenómenos sociales, el acercamiento a la “*cosa misma*” (Kosik; 1967: 40) implica varios esfuerzos. El primero de ellos radica en procurar un distanciamiento desde las primarias representaciones que el sentido común atribuye a tales fenómenos. En esta oportunidad, se propone un doble movimiento en el ámbito jurídico; por una parte, re-historizar espacio-temporalmente la noción de “*solidaridad*” en la determinación de la allí imperante ideología. Por otra parte, realizar un “*rodeo*” desde este contexto histórico hacia la conceptualización del término “*discapacidad*”, colocando como elemento neurálgico en su producción la instauración del par “*normalidad-anormalidad*”.

Ahora bien, dentro de la amplia trayectoria de la que el ámbito jurídico es parte, solamente se tomarán en consideración para el presente estudio algunos momentos⁶; momentos signados por formas de sociabilidad específicas y transversalizados por una impronta ideológica que asimilada como estructura naturalizada, es reproducida en la vida cotidiana a partir de la doble dimensionalidad singular/genérica.

Dentro de este recorte de lo real, dados los insumos bibliográficos (predominantemente producciones francesas) con los que prioritariamente se cuenta en la formación profesional de quién suscribe, el análisis tomará como base concreta de emplazamiento, la singularidad de Francia. Allí se encuentran expresiones singularizadas de las transversalizaciones de lo “*humano-específico*” (Heller; 1970: 42) que hacen a fenómenos que ocurren también en el resto de los países europeos.

⁶ No se trata de realizar reduccionismos; por el contrario, la delimitación de los tramos históricos a considerar tienen por base el reconocimiento de que son momentos de inflexión que superan, conteniendo la riqueza e integridad del conjunto de momentos precedentes; en palabras de Sartre: “*se trata de encontrar el movimiento de enriquecimiento totalizador que engendra a cada momento a partir del momento anterior, el impulso que parte de las oscuridades vividas para llegar a la objetivación final*” (Sartre, 2000: 116).

De esta forma, en relación a los hallazgos bibliográficos sobre los antecedentes en la conceptualización de la “*solidaridad*”, se encuentra que en sus raíces, la utilización del término correspondía a una forma jurídica del derecho positivo, incluida en un sistema de normas único recién con el Código Napoleónico de 1804. Código de síntesis y unificación de las diversas normas que hasta entonces regían la Francia del Antiguo Régimen, que “*comprendía un derecho abundantemente fragmentado*” (Cabrillac; 2009: 66), tomando el plano jurídico un lugar diferente al mantenido hasta ese momento. Siendo Francia pionera en cuanto a la implementación de tales marcos jurídicos, se constituyó en tanto eje para la propagación de la utilización del término “*solidaridad*” a ámbitos incluso extra-jurídicos.

Sin embargo, la reglamentación sobre “*relaciones solidarias*” no se origina allí, sino que sienta sus bases en el “*antiguo imperio romano donde se encuentra el nacimiento de esta figura, resultado de la codificación elaborada por Justiniano*”⁷ (Mansilla Pizá; 2010: 3). Devenida etimológicamente de la expresión latina *in solidum*, es en el Código Civil de Napoleón que se retoma con fuerza y se expande, encontrándose luego en la mayor parte de la codificación europea. La normativa tanto para los acreedores como para los deudores solidarios se desarrolla entre los artículos 1197 y 1216, de la sección denominada: “*Des obligations solidaires*”. Como elementos centrales de tales obligaciones jurídicas, se destaca la pluralidad de sujetos, relacionados de un modo imperativo donde:

Art. 1197 “La obligación es solidaria entre muchos acreedores cuando el título da expresamente a cada uno de ellos el derecho de pedir el pago de todo el crédito, y cuando el pago hecho a uno de ellos deja libre al deudor, aun cuando el beneficio de la obligación sea partible y divisible entre varios acreedores.”

⁷ “Podemos referir que su origen se remonta a la época de Justiniano quién opto por transformar los casos clásicos de las obligaciones cumulativas por solidarias. El emperador busco esta sustitución basado en un principio de moralidad ya que el concebía como impermisible el enriquecimiento ilegítimo. De esta manera podemos afirmar que el antepasado de las obligaciones solidarias son las cumulativas y que en la época de Justiniano sufrieron su primera transformación” (Mansilla Pizá; 2010: 10).

Art. 1200 "Hay solidaridad de la parte de lo deudores cuando están obligados a una misma cosa, de manera que cada uno pueda ser demandado por el todo, y el pago hecho por solo uno deja libres a los demás con respecto al acreedor."

Merece destaque que desde la utilización legalista, la *relación solidaria* coloca un tipo de vínculo entre las partes que supone y contiene un componente polémico⁸, componente propio de una constitución de elementos conflictivos concerniente a "la solidaridad en la que la cohesión de las partes del todo está dada en oposición a terceros" (Bueno; 2004: 11). Esencia que apela a la existencia del "otro" para ser. Es decir los "acreedores solidarios" son "solidarios" solamente en relación al deudor; de la misma forma, los deudores son "solidarios" solamente en relación al acreedor. En efecto, la utilización del término "solidaridad" en este contexto implicaba la existencia de una relación de "igualdad externa de los solidarios contra terceros" (Bueno; 2004:12). Los individuos puestos en relación mediante este tipo de obligaciones se entienden "solidarios" frente a un tercero que se encuentra en una posición diferente. Si este tercero colocado en un plano de asimetría frente a los "solidarios" no existiera, entonces tampoco existirían aquellos.

Ahora bien, se hace necesario otro "rodeo" puesto que se propone avanzar en la deconstrucción del objeto, a fin de romper con su *apariencia* de neutralidad, "contrarrestando sus pretensiones de independencia" para probar su carácter derivado (Kosik; 1967: 33). Se hace entonces necesario el *contexto*; situarlo en el entorno social y en el seno de las estructuras socio-económicas en las que es producido.

Cabe entonces recordar que el análisis toma como referencia la realidad de Francia de fines del S. XVIII e inicios del S. XIX. En ese espacio pluridimensional se producen importantes movimientos que llevan a un cambio profundo en la

⁸G.Bueno (2004: 5) hace en su estudio, una tipología tentativa de los criterios por los que definir aquellos componentes constituyentes de las diferentes "solidaridades" mediante la que se propone –sin intenciones de exhaustividad- mostrar lo variopinto y diverso del universo solidario. Desde allí, propone la identificación de la naturaleza dialéctica de la idea funcional de "solidaridad", atribuyendo a este criterio dos tipos de componentes: los conflictivos (polémicos) y los armónicos.

forma de organización de la sociedad y en el modo de sociabilidad imperante, acompañado por un movimiento ideológico que transversaliza las singularidades y lo colectivo, encarnándose en aparatos ideológicos, lugar de inscripción de *rituales* que regulan las prácticas en esa doble dimensión. En este sentido, el pasaje entre el siglo XVIII y XIX Francés, siglo de transformaciones y revoluciones de implicancias trascendentales, encuentra como síntesis la *Toma de la Bastilla* en 1789,

"llevado a cabo por aquellos a quienes ya ningún vínculo socio-familiar contiene, alimenta o mantiene, este acontecimiento es la culminación de la sorda interpelación que conmina al Estado a hacerse cargo de sus ciudadanos y a convertirse en la instancia responsable de la satisfacción de sus necesidades" (Donzelot; 2008: 56).

Contexto de preparación del escenario para la instalación de un orden embanderado por la clase en puja: la burguesía. Orden instituyente que se levantaba en contra del Antiguo Régimen, puesto que requería condiciones estructurales diferentes de las que este podía ofrecer. De hecho, la necesidad de acumulación y de "libre" comercio tuvieron como desenlace último la exigencia de una nueva y más adecuada fuente de legitimación: el *contrato social* (Bustos Ramírez; 1983: 14).

Transformaciones todas que signaron el despuntar y desarrollo del siglo XIX francés con la instalación de un Estado Liberal; "*Estado Nación*" reconfigurado en sus rasgos económico-políticos y dotado de renovadas estrategias y mecanismos funcionales a sus necesidades de producción, reproducción y legitimación. Transformaciones que inciden en las formas de relacionamiento entre las personas, y en el vínculo de las mismas con la naturaleza⁹. En suma, *sociabilidad* que en el marco del naciente sistema capitalista, y teniendo al "*capital*" como su

⁹ Desde la matriz de pensamiento adscripta, la relación entre lo naturaleza y lo humano adquiere una interpenetración profunda pues se entiende "*La naturaleza como exterioridad de la historia humana*"; concepto dado por Hegel, retomado y contenido en las ideas de Marx expuestas en sus *Manuscritos económico filosóficos de 1844* "*La naturaleza es el cuerpo inorgánico del hombre.*" (Perez Soto; 2008:50). En este contexto, tal relación se conjuga en términos de dominación, manipulación y racionalización de la explotación con fines de obtener de ella el mayor rédito posible.

inmanente relación social, requiere que todas las demás relaciones se sometan a la lógica de *“la equivalencia de intercambio mercantil. Este resultado es obtenido por la manifestación de una serie de formas: abstracciones sociales del mismo orden que el valor”* (Bhir; 2000: 54).

La relevancia de tomar sociabilidad como determinación en el análisis del marco normativo en cuestión, radica justamente en que entre estas abstracciones toma sentido el “derecho”, es decir:

“la forma contractual con sus correlatos morales y políticos, que constituye el soporte de la “sociedad civil”, codificando el conjunto de las relaciones sociales entre “sujetos” (individuos y grupos) de acuerdo con una “lógica” de reciprocidad” (Bhir; 2000: 54).

Forma contractual que adopta como vocación el controlar y hacer previsibles las conductas y los comportamientos de los individuos en sociedad. Obtener conductas que sean compatibles con el orden jurídico, una de cuyas funciones primarias es garantizar la seguridad *“de aquello que a la sociedad de una época le importa fundamentalmente garantizar, por estimarlo ineludible para sus fines”* (Siches; 1959: 222). No resulta difícil descifrar cuales fueron aquellos fines concretos: *“apropiarse de la praxis social, produciendo una sociabilidad, un modo de vida en sociedad a él apropiado, por ser precisamente de acuerdo con las exigencias de su reproducción”* (Bhir; 2000: 54).

Ahora bien, el Código Civil Napoleónico mencionado párrafos arriba, también es producto de una particular impronta ideológica, que se coloca predominantemente en este *contexto*. Retomando los aportes de Althusser (1988: 17), encontramos que *“ninguna clase puede tener en sus manos el poder de Estado en forma duradera sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre y en los aparatos ideológicos de Estado”*. No solamente se colocan en juego los aparatos represivos del Estado, sino que también se despliega una amplia gama de aparatos ideológicos (como ser la escuela, familia, religión, cultura, etc.). Dicho autor ubica al ámbito jurídico en tanto parte de ambos tipos de aparatos; en esencia, sintetiza tanto la lógica represiva, como la ideológica imperante. De allí,

se observa que *“el tránsito de un siglo a otro, ha sido el ajuste del sistema judicial a un mecanismo de vigilancia y de control, su integración común en un aparato de Estado centralizado”* (Foucault; 1996a: 45)¹⁰.

Es en este contexto socio-histórico que se afianza un proyecto socio-cultural¹¹ de carácter trans-histórico, y *“toma una forma particular, una forma determinada por las contradicciones socio-políticas y política-económicas de la época”* (Netto, 1996: 9). Anclaje del pensamiento ilustrado; engranaje de un complejo sistema económico-político y socio-cultural; que incorpora la noción de *“utilidad”*, que valoriza la capacidad de ofrecer la fuerza de trabajo para la producción, mercantilizando la vida. Sistema que instaure mecanismos de disciplinamiento y control de los cuerpos, las voluntades y las conductas individuales y colectivas, donde el derecho destaca su centralidad:

“De ahí proviene toda una legislación (...) así como toda una serie de medidas que sin ser totalmente coactivas introducen una domesticación del comportamiento (...) se deriva también de ello la emergencia de organismos de control o de presión (asociaciones filantrópicas, patronatos); de aquí en fin toda una gigantesca campaña de moralización obrera” (Foucault; 1996a: 48).

Toda estrategia –moralización, medicalización, normalización, asistencia, etc.- iba siendo asimilada para la reproducción del sistema, aun la *“puesta en marcha de procedimientos de conservación y formación de poblaciones”*

¹⁰ Se entiende las marcadas diferencias epistemológicas y metodológicas que separan a estos dos autores. No obstante, se opta por retomarlos a ambos en el entendido de que sus aportes desde lo teórico así lo ameritan. Si bien el riesgo del error epistemológico está presente y potenciado por la limitada experiencia de quién suscribe, tal confrontación ya ha sido marcada y superada por otros autores: *“Si Althusser lograba finalmente hacer comprender la falla que la teoría del eslabón más débil introducía sin remedio en el pensamiento dialéctico, Foucault no veía allí sino el minimum estratégico que la cortedad dialéctica era capaz de masticar (...) En cualquier caso, Foucault no dejó a nadie tranquilo. Por no citar, ni siquiera pudo jamás citarse a sí mismo. Tampoco quiso perdonar sus propios deslices y cargó contra ellos sin pena ni duda”* (Fernández apud Míguez; 2009: 39).

¹¹ Construcción colectiva de un proyecto de individuo, que a la vez pretende la desmitificación del mundo para lograr la emancipación, a través del desarrollo de la ciencia y del conocimiento. En este sentido *“el programa de la Ilustración era el desencantamiento del mundo. Pretendía disolver los mitos y derrocar la imaginación mediante la ciencia”* (Horkheimer y Adorno, 1997: 59). El medio principal por el cual se lleva a cabo este proyecto, queda constituido por la razón, garante del progreso dentro del orden existente

(Donzelot; 2008: 59) para ello necesarias. Sistema que se apropia y utiliza cuanto recurso esté a su alcance para su legitimación, evitando sistemáticamente la expresión de conflictos que lo pudieran poner en cuestión. De esta forma, también se sirvió de la producción “científica” del momento, para realizar demarcaciones y de alguna forma separar la pluridimensional y compleja realidad en categorías duales: útil/inútil, incluido/excluido, sano/enfermo, normal/anormal¹². Incorporando los aportes de la estadística (con la medición de los hechos sociales, la codificación de atributos humanos, la estandarización de los parámetros de normalidad), y de la sociología desvinculada de su base económica (Netto; 1992: 142), el producto fue la configuración de un proyecto de individuo homogéneo, unificado, elemento abstracto, calculable, “normal”: *“nudo de reacciones y comportamientos convencionales, que objetivamente se esperan de él”* (Horkheimer y Adorno, 1997: 81).

Y también tuvo como contra-punto la producción específica de los individuos que hacían parte de la alteridad alejada de los estándares normalizados del “deber ser”; entramado ideológico que da cuenta de *“cómo puede formarse en el siglo XIX, un cierto saber del hombre, de la individualidad, del individuo normal o anormal, dentro o fuera de la regla; saber éste que, en verdad, nació de las prácticas sociales de control y vigilancia”* (Foucault; 1996b: 17)

“Anormales” que históricamente fueron producidos, nominados, colocados en espacios sociales diferenciados, pero que en la especificidad de este contexto adquiere connotaciones diferentes. Es que desde la dualidad “normalidad/anormalidad” devendrá paulatinamente la producción de la “discapacidad” llevada a cabo mediante:

“un conjunto de actividades específicamente orientadas hacia la producción de una mercancía -la discapacidad- sostenida por una gama

¹² “La palabra “normal” como construcción, como conformación de lo no desviante o forma diferente; el tipo común o estándar, regular, usual sólo parece en la lengua inglesa hacia 1840. La palabra “norma”, en su sentido más moderno, de orden y conciencia de orden, ha sido utilizada recién desde 1855, y “normalidad”, “normalización” aparecen en 1849 y 1857 respectivamente” (Skliar apud Vallejos; 2009: 46)

de acciones políticas que crean las condiciones que permiten que estas actividades productivas se lleven a cabo y amparada en un discurso subyacente que le da legitimidad a toda la empresa” (Oliver 1990: 3)

1.2- “Rodeo” en el devenir: “Solidaridad” y “Discapacidad” en el marco de las Generaciones de Derechos Humanos.

Habiendo dotado -en modo general- de historicidad al término “*solidaridad*”, a la vez que obtenido una primera aproximación a la deconstrucción del concepto de la “*discapacidad*” en el análisis de la construcción prescriptiva del par “*normal/anormal*”, se hace necesario realizar nuevos “*rodeos*”. Es en este proceso de conocimiento concreto de la realidad,

“que procede del todo a las partes y de las partes al todo; del fenómeno a la esencia y de la esencia al fenómeno; de la totalidad a las contradicciones y de las contradicciones a la totalidad y precisamente en este proceso de correlación en espiral en el que todos los conceptos entran en movimiento recíproco y se iluminan mutuamente, alcanza la concreción” (Kosik; 1967: 62).

Para ello, se propone retomar las conceptualizaciones de ambas mediaciones aún dentro del ámbito jurídico, mirado en perspectiva de devenir. En tal recorrido se encuentra la resonancia que las dos conceptualizaciones adquieren en el marco del Derecho Internacional, particularmente en los *Derechos Humanos*. La primera etapa de su advenimiento (Primera generación de derechos: *derechos individuales*) no dista del contexto de advenimiento del orden burgués que se viene analizando; de hecho algunos autores colocan como piedra angular para su desarrollo la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* de

Francia, 1789¹³. Allí, el orden que estaba en pugna debió realizar algunas concesiones funcionales a sus propios requerimientos:

“Para que tal mercado se diera, era necesaria la concurrencia a él de los que poseen los medios de producción (los capitalistas) y de los que no los tienen (los trabajadores). Pero para que estos pusieran a disposición su capacidad de llevar a cabo un trabajo era indispensable que se diese dentro de un marco de libertad e igualdad con los primeros; de otra manera no había posibilidad de reproducir la fuerza de trabajo, con lo cual no había acumulación y el sistema fracasaba” (Bustos Ramírez; 1983: 14).

Enmarcada en el escenario descrito párrafos arriba, la Declaración de 1789 se constituyó en tanto piedra angular, de la cual se retomarian muchos principios en las futuras declaraciones, cartas y tratados internacionales. Por su parte, la Segunda Generación de Derechos, aparece de alguna forma signada por la lucha de la clase subalterna en donde:

“si la burguesía liberal ascendente había logrado el reconocimiento jurídico-positivo de los derechos individuales de libertad, el proletariado, que aparece como protagonista histórico al compás del proceso de industrialización de las sociedades Occidentales, y con especial conciencia de clase, hubo de reivindicar los “derechos económicos y sociales” (Truyol y Serra; 2000: 30).

Las condiciones de vida producto de la sociabilidad instaurada y el incumplimiento de las promesas de la razón ilustrada, llevaron a la lucha y conquista¹⁴ de diferentes espacios sociales, y al reconocimiento de derechos cuyo primer germen se encuentra en la Constitución francesa de 1848. Allí, desde lo jurídico-positivo se manifiesta la presencia de tales reivindicaciones en la referencia *“a ciertos derechos relativos al trabajo, la asistencia y la educación, y*

¹³ Así: *“la cuestión terminológica tiene su origen histórico en los debates de la Asamblea Constituyente francesa de 1789, en donde se hablaba de los “derechos civiles” para aludir a aquellos derechos de que son titulares los seres humanos”* (Correa Freitas; 2003: 213).

¹⁴ Conquista que no implica la creencia ingenua de que se dio aislada y en forma contraria a los intereses de la clase dominante. Se reconoce por un lado la puja “concesión-conquista” presente y en cierta forma legitimante del orden, y por otro la

*garantizando al propio tiempo el sufragio universal y el escrutinio secreto*¹⁵ (Truyol y Serra; 2000:32).

Más contemporáneamente hacen su incursión los derechos de la Tercera Generación que exigen para su satisfacción, "*la cooperación y por ende están basados en la solidaridad*¹⁶" (Puceiro Ripoll; 1995: 419). En el transcurso de los siglos XX y XXI -enmarcados ya en la institución *Naciones Unidas* y su orden jurídico internacional, productor de normas devenidas en leyes ratificadas y aplicadas en los estados soberanos- toman concreción una serie de derechos orientados a regular materias tales como el desarrollo, la autodeterminación de los pueblos, la paz y el medio ambiente. De entre los diferentes mecanismos de regulación internacional, se tomará como breve ejemplificación, la singularidad de la "*Declaración de Río sobre le Medio Ambiente y el Desarrollo*" de 1992. En esta, se establece:

Principio 7: Los Estados deben cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integralidad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sustentable (...).

Principio 27: Se debe cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de estos principios y en el ulterior desarrollo del Derecho Internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

Tomando estos fragmentos puede observarse que en comparación con la conceptualización que se da al término "*solidaridad*" en la normativa del Código Civil Francés de 1804, el elemento polémico característico de aquella disposición

¹⁵ Temáticas ampliamente reguladas en la legislación de Bismarck de fines de siglo, utilizada para frenar procesos de la socialdemocracia, y que sirvió de modelo para la normativa de otros Estados.

¹⁶ Cooperación y solidaridad que tienen por base ideológica el "*Solidarismo Contractual Francés*" de fines del S. XIX, donde nace como una doctrina política que ha de signar a la Tercera República Francesa. Tal doctrina se nutre de los desarrollos teóricos que se fueron dando a la noción de solidaridad, los cuales han de ser desarrollados en próximos capítulos.

queda aquí desdibujado. Vinculación más bien a “componentes armónicos”¹⁷ (Bueno; 2004: 11) que se materializa en expresiones del tipo “espíritu de solidaridad” en relación con la “buena fe”. Asociado a las nociones de “dignidad humana”, “libertad” e “igualdad”, la concepción jurídica de la “solidaridad” adquiere connotaciones políticas diferentes. Pasa de designar un tipo de obligación civil, a constituir una especie de apelación moral. ¿Cómo tiene lugar esa transformación? Habrá que realizar nuevos “rodeos”, buscar las respuestas en otros ámbitos de producción más allá de lo jurídico; comienza a hacerse patente la inminencia de la indagación en el ámbito académico como iluminador.

No obstante, antes de ello, resta colocar dos lineamientos más en lo que hace al ámbito jurídico. Por una parte, se hace necesario profundizar en algunas consideraciones acerca del contexto espacio-temporal en que se opera el movimiento en la conceptualización de la “solidaridad”. Por otra parte y partiendo de este contexto, resta indagar en cuanto al devenir de la “discapacidad” en el Derecho internacional.

Para responder a la primera cuestión, es posible encontrar algunos indicios en la forma en que se apela a la “solidaridad”: “consolidar una globalización más humana y solidaria” (Salinas Ramos 2003: 73). Por ende, se trata de un contexto socio-histórico signado por la “globalización”. Globalización de las informaciones, internacionalización de las políticas públicas, globalización político-económica muchas veces etnocéntrica, que pretende evaluar la multiforme y diversa totalidad desde la propia mirada del evaluador, imponiendo pautas para el trazado de recorridos análogos a los suyos. Transnacionalización del capital, dotado de la capacidad de evadir fronteras territoriales, penetrando en el espacio soberano de diferentes estados, “capital indeterminado en su fase de expansión imperial neocolonial en sistemas dependientes” (Scribano; 2009: 143).

¹⁷ “Es la solidaridad en la que sólo se considera la perspectiva de la cohesión entre las partes del todo (...) la idea de una solidaridad armónica resulta ser, casi siempre, por no decir siempre, ingenuamente interesada” (Bueno; 2004:11).

Sistema capitalista “*metamorfoseado*” pero que contiene aún su germen vital: la relación capital/trabajo. Solamente que en esta coyuntura, para garantizar su continuidad, a este sistema se le hace necesario dar respuesta a las consecuencias que su propio devenir ha generado: “*La actividad depredadora del capital se constituye en torno a la absorción sistemática de las energías “naturales” socialmente construidas en ejes de la reproducción de la vida biológica: agua, aire, tierra y formas de energía*” (Scribano; 2009: 93). Y es allí que encuentra utilidad la apelación a una resignificada “*solidaridad*”, demandada ahora en términos de una necesaria cooperación que posibilite la mantención de las condiciones materiales básicas (incluidas las concernientes a la naturaleza: agua, tierras, aire, energía; y como correlato suyo, la subsistencia del individuo, “*productor y producto*” (Sartre; 2000:78)).

La segunda cuestión también encuentra algunos indicios importantes en este contexto socio-histórico. ¿Que *forma* adquiere la demarcación *normalidad/anormalidad* desde el ámbito jurídico? Interrogante que coloca primariamente la cuestión de la nominación, pues aquí comienza a utilizarse de modo generalizado el término “*discapacidad*”. En su utilización oficial para el castellano¹⁸ la primera aparición del término se da “*en la CIDDIM¹⁹ de 1980 donde se habla de deficiencia, discapacidad y minusvalía*” (Angelino; 2009: 2).

En el ámbito del derecho positivo en el Derecho Internacional, como primer documento de importancia en materia de “*discapacidad*”, se encuentra la “*Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad*” aprobada en 1999 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos firmada por Uruguay en ese mismo año, y ratificada en el 2001. Luego, a escala universal y en el marco de la ONU, se encuentra la *Convención Internacional por los Derechos*

¹⁸ No obstante esto, hay elementos que se consideran antecedentes; a modo de ejemplo, en el marco de un movimiento por los derechos de las personas con discapacidad, surge en 1974 en Gran Bretaña “*una organización llamada UPIAS (...) iniciales de una frase en inglés: “Union of the Physically Impaired Against Segregation”* (del Águila Umeres; 2007: 33), desde donde se coloca la utilización del término “*discapacidad*” del inglés “*disability*”.

¹⁹ Cabe anotar que la producción de la CIDDIM (en su traducción al español: Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías), se da en el marco de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

de las Personas con Discapacidad de 2006²⁰, firmada por Uruguay en el 2007 y aprobada en el 2008.

De todos los artículos que enumeran tales instrumentos del derecho, solo se hará hincapié en la definición que cada uno realiza de la “discapacidad”, tomando el *texto* explícito como síntesis de la *ideología dominante* y la forma concreta de *sociabilidad* instaurada. Así, en la primera norma mencionada se establece que:

Art. 1: El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Por su parte, el segundo instrumento apunta que:

Art. 1: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Primer gran hito: la última definición incorpora la calidad de “*persona*” en la definición de la discapacidad. Luego subsisten algunas cuestiones: de entender que el término discapacidad “significa una deficiencia” a la expresión “tener deficiencias”, el déficit se sostiene como elemento de base. Déficit que lleva implícita la idea de “*falta de*” algún elemento propio o natural. Déficit que por lo tanto, no es más que una producto de la demarcación ya analizada entre normalidad/anormalidad. Elemento que se naturaliza en el cuerpo social, siendo considerado como biológicamente objetivo, cuantificable, subrogando su verdadera realidad:

²⁰ Como importantes antecedentes a la Convención se registra la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental del 20 de diciembre de 1971; la Declaración de los Derechos de los Impedidos de 1975; los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental de 1981; las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de 1993.

“poner en cuestión el “déficit” dado que es un concepto cuya construcción está anclada en la idea de normalidad, de patrón, de cuerpo normal (...) déficit construido (inventado) para catalogar, enmarcar, mensurar cuánto y cómo se aleja el otro del mandato de un cuerpo “normal” del cuerpo Uno (único)” (Angelino; 2009: 8-9).

“Ideología de la Normalidad” que borra la procesualidad histórica de la que el déficit es parte, asignándole un “carácter individual ahistórico (...) La discapacidad opera entonces como un genérico, a partir de la definición de una serie de características que engarzan su sentido en la normalidad” (Angelino; 2009: 78).

1.3- Espacio-tiempo contemporáneo. “Solidaridad” y “Discapacidad” en la normativa Uruguaya vigente.

El último rodeo a realizar, lleva al retorno a lo más inmediato, pero habiendo realizado todo el proceso de deconstrucción previo. De esta forma, se busca generar un movimiento integrador que habilite a pensar en el “*en sí*” del fenómeno, es decir en el “*todo estructurado, que se desarrolla y se crea*”, cuyo conocimiento a través de la razón dialéctica

“no es una sistematización de conceptos que procede por adición (...) es un proceso en espiral de compenetración y esclarecimiento mutuo de los conceptos, en el que abstracción de los diversos aspectos es superada en una correlación dialéctica (...) regresivo- progresiva.” (Kosik, 1969:63).

En este sentido, el esfuerzo radica en realizar una breve revisión acerca de cómo se integran en la normativa vigente de nuestro país, las mediaciones que se han venido analizando a lo largo del trabajo.

En relación a la “*solidaridad*”, una rápida revisión de la normativa en materia civil, permite constatar la presencia en el vigente Código Civil Uruguayo de una sección especialmente destinada a la regulación de las “*Obligaciones Solidarias*” (Capítulo II, Sección única) con una estructura y un contenido muy similar al

encontrado en el ya mencionado Código Napoleónico de 1804. A modo de ejemplo se cita del Código Civil Uruguayo:

Art. 1390: La solidaridad activa o entre los acreedores de una misma cosa, es el derecho que cada uno tiene de reclamar el pago en su totalidad.

La solidaridad pasiva o entre los deudores, es la obligación impuesta a cada uno de ellos de pagar solo, por todos, la cosa que deben en común.

Quizá lo más interesante para colocar a reflexión sea la incursión que el concepto de “*solidaridad*” ha tenido en otro tipo de rama jurídica. Por ejemplo, cabe destacar dentro del Derecho de Familia, su utilización en el Código del Niño y al Adolescente del 2004, en su Capítulo VI “*Políticas sociales de promoción y protección a la niñez y adolescencia*” el Artículo 19 inciso C prescribe: “*La participación de la sociedad civil y la promoción de la solidaridad social hacia los niños y adolescentes*”. Queda para futuros análisis el pensar que connotaciones adquiere el colocar esta apelación a la “*solidaridad social*” como principio básico postulado para la vida familiar y en sociedad, propulsado en el escenario de un país post-crisis 2002, en vías de transición hacia su primer gobierno de izquierda. Adentrarse en tal análisis en el presente documento, rebasa los más modestos objetivos que se persiguen.

Resta solamente colocar alguna mención acerca de la reglamentación vigente en materia de “*discapacidad*”. A tales efectos, lo más trascendente resulta de la consideración del pasaje que se ha venido desarrollando entre la derogada Ley 16.095 “*Personas Discapacitadas. Se establece un Sistema de Protección Integral*” publicada en 1989 y la vigente Ley 18.651 “*Protección integral de personas con discapacidad*” publicada en el 2010. Como en los anteriores documentos considerados, se retoma la definición que en el mismo se establece acerca de la “*discapacidad*”. En el marco normativo vigente (explícitamente puesto en sintonía con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2006 a través del Art. 5 de la ley) se expresa:

Artículo 2º.- Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz,

sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Aunque bastante actual, esta definición continúa sosteniendo la idea de que la “discapacidad” es algo que se padece, que se encuentra en el organismo de alguien que la “porta”. Su conceptualización por ende sigue teniendo por base la idea de un déficit, una falla que altera un “normal” funcionamiento. La “ideología de la normalidad” se muestra materializada una vez más, delimitando formas de ser, estar, sentir, pensar y pensar-se; todo lo que se desvíe de tal “normalidad” debe ser imperiosamente “integrado” a un colectivo social que demarca y prefija lugares, en los que las singularidades deben encastrar a como dé lugar.

Sin duda se realizan algunos avances en relación a anteriores normas nacionales en materia de discapacidad, y un claro ejemplo es el hecho de que en la definición dada, aparezca a texto expreso la incidencia del “medio social” como un condicionante puesto en relación con el déficit. Se destaca también la amplia gama de derechos que quedan allí explícitamente reconocidos, apelando a su promoción, garantía y protección sin distinción alguna, colocando la responsabilidad de amparar tales derechos en el Estado (Art 6, Ley 18.651). No obstante quedan aún diversas cuestiones que deben ser superadas, tanto en el plano abstracto de deconstrucción de la noción de “discapacidad”, como en el plano concreto donde como principal mojón a sortear se encuentra el tema de la hasta el presente falta de ratificación de la ley. Ello conlleva que muchos derechos allí reglamentados, carezcan de un aval consistente y una garantía real para su protección.

¿Cómo se producen los movimientos en cuanto a las definiciones y conceptualizaciones que van surgiendo a lo largo del devenir histórico? ¿Desde qué otro ámbito se colocan insumos para que esto tenga lugar? Ante tales interrogantes, la invitación es hacia la realización de nuevos “rodeos” reflexivos, apuntando en esta instancia a indagar que respuestas puede aportar un análisis sobre algunas de las más trascendentales producciones académicas encontradas.

Capítulo II:

Conceptualizaciones y prácticas correlativas. Metamorfosis de las nociones "solidaridad" y "discapacidad" desde la producción académica.

"el conocimiento es descomposición del todo. "El concepto" y "la abstracción" tienen en la concepción dialéctica el significado de un método que descompone el todo unitario, para poder reproducir mentalmente la estructura de la cosa, es decir, para comprender la cosa" (Kosik; 1967: 30).

Se ha planteado en el capítulo anterior un esbozo general de la trayectoria que han venido trazando, las conceptualizaciones acerca de las dos mediaciones centrales: solidaridad y discapacidad. Así, retomando el término "solidaridad" se indagó sobre sus primarias utilidades en la esfera jurídica, realizando algunas puntualizaciones en torno a las transformaciones que se han suscitado en la forma de conceptualizarla en este ámbito. Por otra parte, en relación a la conceptualización de la noción de "discapacidad", se planteó su producción a partir de la demarcación de una "normalidad" prescriptiva. "Normalidad" ideologizada, que alcanza su materialidad en diferentes actos, prácticas, y rituales (Althusser; 1970: 35), como se apreció en los documentos jurídicos analizados en materia de Discapacidad.

En el presente capítulo, el movimiento avanza incorporando nuevos "rodeos" en el proceso de investigación, incluyendo otros elementos al análisis. Ello se realiza con la conciencia de que existen múltiples –infinitos- aspectos de la realidad, de entre los cuales se escoge solamente algunos para el análisis. Esta forma dialéctica de comprender y estudiar la realidad tiene por supuesto el hecho de que:

"La dialéctica de la totalidad concreta no es un método que pretenda ingenuamente conocer todos los aspectos de la realidad sin excepción y ofrecer un cuadro "total" de la realidad con sus infinitos aspectos y propiedades, sino que es una teoría de la realidad y de su conocimiento

como realidad. La totalidad concreta (...) es la teoría de la realidad como totalidad concreta” (Kosik; 1967: 56)

Por consiguiente en este capítulo se retomaran cuestiones generales de algunas importantes producciones académicas, que se entiende pueden aportar luz para la deconstrucción que se viene desarrollando. Se comienza por un rastreo sobre el pasaje de la noción de “*solidaridad*” desde el ámbito jurídico a la esfera de conocimiento sociológica. Y puesto que los fenómenos sociales son hechos históricos que se desarrollan y crean en interacción y no de forma aislada, se intenta situar tal pasaje en relación a las características particulares de su espacio-tiempo. En este sentido, el énfasis se coloca sobre las determinaciones propuestas –impronta ideológica materializada en una particular forma de sociabilidad- a los efectos de alcanzar una mayor complejización de la realidad, apuntando a un conocimiento más integral.

Por otra parte, en cuanto a la noción de discapacidad, retomando los insumos provenientes del anterior capítulo, se propone realizar una revisión por las principales formas en que se ha conceptualizado el término desde la esfera académica. Para ello, con el fin de lograr una exposición clara y comprensible, se someterán al análisis tres momentos de producción sobre el tema: las producciones oficiales de la OMS; los aportes de la corriente de los *Disability Studies*, principalmente desde la obra de Oliver (1998) y Barton (1998); y los insumos de la producción actual en relación al tema, desde una mirada crítica y cercana espacio-temporalmente.

No se trata de “modelos” cerrados, acabados, inertes ni aislados. Por el contrario, en la medida en que como parte de la realidad, están en constante creación y desarrollo, pueden encontrarse superposiciones, superaciones, crítica y reformulación. Y es que de esto se trata la realidad; una realidad

“entendida como concreción, como un todo que posee su propia estructura (y por tanto no es algo caótico), que se desarrolla (y, por ende, no es algo inmutable y dado de una vez para siempre), que se va creando



(y, en consecuencia, no es un todo perfectamente acabado y variable sólo en sus partes singulares o en su disposición)" (Kosik; 1967: 56)

2.1- Hacia la transformación sociológica de la noción de "Solidaridad"

En el primer capítulo del presente trabajo monográfico se dejaron plasmados algunos indicios acerca del ámbito donde comenzó a utilizarse la noción "solidaridad". En términos generales, tal uso se circunscribió a la esfera del derecho positivo. Sin embargo, luego el término adquirió otras connotaciones, dándose un corrimiento desde aquella primaria esfera y habilitando usos diferentes. ¿Cómo tuvo lugar esta transformación? La respuesta a tal interrogante lleva como insorteable requisito, la realización de un nuevo "rodeo":

"lo que nos importa aquí es analizar de qué modo un término técnico, delimitado en un concepto, se ha transformado en un término «filosófico», es decir, cómo un concepto («categorial») se ha transformado en una Idea (política, sociológica, humanística, cósmica...). No estamos ante ninguna situación insólita, sino ante la situación ordinaria relativa al curso de la generación de las Ideas a partir de conceptos" (Bueno, 2004: 18).

Con el objetivo de presentar al lector/a una exposición clara, tal análisis se estructura tomando como referencia principal el desarrollo teórico de Durkheim (1893). Sin embargo sería metodológicamente impropio, desconocer que hubieron otros autores que con anticipación hicieron uso de tal término. Entre ellos, se destaca desde la literatura francesa Pierre Leroux con su obra *La Grève de Samarez, poème philosophique* de 1859. Y con posterioridad a la obra de Durkheim (1893), se destacan algunos elementos de la obra de Bourgeois en *Essai d'une philosophie de la solidarité* de 1907.

El primero de ellos, quita el carácter polémico antes visualizado como propio en la conceptualización de la solidaridad en el ámbito jurídico, construyendo su contenido conceptual a partir de un componente netamente armónico. Quizá la transformación más importante que dicho autor realiza es la transformación de una relación categorial en una relación trascendental. Ciertamente esto no es un

producto azaroso, sino que es parte nodal de la propuesta que Leroux²¹ realiza: *"J'ai le premier utilisé le terme de solidarité pour l'introduire dans la philosophie, c'est-à-dire suivant moi, dans la religion de l'avenir. J'ai voulu remplacer la charité du christianisme par la solidarité humaine"* (Leroux; 1859: 254).

Lo que Leroux trata de establecer -en un contexto espacio-temporal donde la legitimidad la otorgaba el estatuto de "cientificismo" de las respuestas- es el carácter específico de la "solidaridad humana" irreductible a la naturaleza animal. Desde su análisis, sostiene que el origen de la solidaridad se encuentra en la "diferenciación" y que no se resuelve con el esfuerzo de esfumar las diferencias, de uniformizar a los individuos, asemejarlos bajo la cubierta de la igualdad (Le Bras-Chopard; 1992: 60). La diferenciación a la que alude, refiere a la demarcación de aquello que constituye "le moi et le non moi". Postulado en relación a la identidad que implica que:

*"l'autre est aussi moi et non-moi. Donc l'autre est mon semblable dans la mesure où il est comme une part de moi-même un non-moi pour moi (...)
L'autre est notre semblable par sa participation comme moi-même à l'humanité: "l'humanité, c'est la nature humaine en nous". C'est "à la fois le moi et le semblable" qui relie par cette identité le moi au semblable"* (Le Bras – Chopard; 1992: 62-63).

Se incorpora a la conceptualización del término *solidaridad* una complejidad marcada por los indicios de su incorporación a la esfera de producción filosófica. De esta forma, enmarcada la solidaridad como elemento ontológico de la "identidad", adquiere connotaciones sensiblemente diferentes a las que tenía en el ámbito jurídico de origen. Quizá la observación más rica a los efectos del "rodeo" que se viene realizando, sea apuntar a visualizar que:

"mientras que la solidaridad, en el sentido jurídico, es una obligación sobreañadida a los sujetos humanos («postiza», en cierto modo), pero

²¹ *"Il revendique fièrement la mutation de la signification du terme, le passage du sens juridique hérité du droit romain à l'acception politique et sociale, qui sera largement répandue avec des nuances sensibles chez tous les socialistes de 1848. L'idée de solidarité rentre dans l'ombre avec la fin de la Seconde République pour resurgir avec force dans les années 1880 et constituer la base du solidarisme"* (Le Bras – Chopard; 1992:55)

susceptible de ser extinguida, remitida o renunciada; (...) en el sentido filosófico que Leroux quiso darle, alcanza la forma de una relación trascendental que lejos de presuponer ya dada la realidad de los términos de la relación (los sujetos humanos) a ellos sobreañadida, (...) es constitutiva de los mismos términos y, de algún modo, anterior a ellos” (Bueno; 2004: 20).

La “*solidaridad*” comienza a ser pensada entonces, como un elemento en esencia propio de las relaciones entre los individuos, que las precede y trasciende, colocándose en un lugar de cierta independencia. Este corrimiento, habilita un margen amplio de utilización y re-conceptualización del término, llegando incluso a constituirse en elemento validado en otras esferas como ser la política o la social.

¿Cuál es la base ideológica que determina y legitima tal corrimiento? Para dar respuesta a tal interrogante, no debe olvidarse el hecho de que a mediados del siglo XIX, se producía la instalación del Estado Liberal, reconfigurado en sus rasgos económico-políticos, y dotado de renovadas estrategias de producción, reproducción y legitimación. En este contexto, dónde la burguesía pasa de ser una clase emergente, una “*fuerza instituyente*” que tiende a “*fundar, modificar el sistema*” (Lourau, 1970:34), a transformarse en “*instituido*”²², surge la producción sociológica como parte de las nacientes Ciencias Sociales, siendo que en algunos casos su base “*consiste en la escrupulosa desvinculación de los fenómenos sociales de su base económica*” (Netto, 1992: 142).

Este tipo de “*saber*”, (que asume ante la sociedad la misma actitud que frente a la naturaleza), lleva implícita una dualidad: “*por un lado se hizo necesario defender la ideología de la libertad y la reciprocidad (del libre cambio), mientras que al mismo tiempo había que (...) ocultar la dominación que esa ideología implicaba*” (Lamo de Espinosa, 1981: 86). De esta forma, mediante la producción de un conocimiento pretendidamente neutral, “*objetivo*”, que busca explicar la realidad en función de relaciones de causalidad, dónde siempre se opera con

²² “*Aquello que está establecido, el conjunto de normas y valores dominantes (...) el sistema de roles que constituye el sostén de todo orden social (...) desde un punto de vista histórico y dialéctico, constituye el momento de afirmación*” (Schvarstein, 1991: 26)

externalidad al objeto de conocimiento, se produce una *“aceptación acrítica de la cosificación de la sociedad”*, mostrando que el positivismo, lejos de ser neutral, contiene *“claramente un componente ideológico”* (Lamo de Espinosa, 1981: 89).

Tal es el soporte de la teoría desarrollada por Durkheim en su obra *“División del Trabajo Social”*. *“Hechos sociales”* que pueden ser explicados, ordenados y medidos en una forma análoga a la que se procede con fenómenos de la naturaleza y sus leyes; también abarcan las relaciones entre los individuos. Relaciones que según este autor son relaciones de *“solidaridad”*. Resulta pues sumamente interesante observar como el mismo define el objeto de su búsqueda: *“en cuanto a la cuestión que ha dado origen a este trabajo, es la de las relaciones de la personalidad individual y de la solidaridad social”* (Durkheim; 1893: 45). Desde allí, se cuestiona como ha llegado el individuo a ser simultáneamente cada vez más autónomo y dependiente de la sociedad. Su tesis se resume en que:

“es indudable que esos dos movimientos, por contradictorios que parezcan, paralelamente se persiguen (...) lo que resuelve esta aparente antinomia es una transformación de la solidaridad social, debida al desenvolvimiento cada vez más considerable de la división del trabajo” (Durkheim; 1893: 46).

Tal división del trabajo, fundamento de la *“solidaridad orgánica”* que propone Durkheim²³ es colocada como condición necesaria para la propia existencia²⁴ y el desenvolvimiento intelectual y material de las sociedades. Es la *“fuente de civilización”* cuya función se resumen en *“crear entre dos o más personas en sentimiento de solidaridad”* (Durkheim; 1893: 65). Personas que son colocadas en tanto partes diferentes, que en sus *“des-semejanzas”* se complementan. Dicho complemento opera como resultado de imágenes, representaciones de la naturaleza de la trama social, incorporadas como resultado

²³ A los efectos de este breve recuento de la propuesta durkheimiana, se toma solamente la referencia a este tipo de solidaridad, sin desconocer que la propuesta íntegramente consta de dos tipos: la solidaridad mecánica y la orgánica.

²⁴ Su papel es *“hacer posible sociedades que sin ella no existirían”* (Durkheim; 1893: 71) establecimiento de un orden que no es solamente económico, sino también un orden social y moral, al cual Durkheim califica como *“sui generi”*.

de un conjunto de creencias comunes propias de la “*conciencia colectiva*”²⁵. Representaciones que “*en los casos de división del trabajo, se hallan fuera una de otra y no están ligadas sino porque son distintas*” (Durkheim; 1893:72)

Teniendo cada individuo una esfera de acción propia, tanto aumenta su dependencia de la sociedad cuanto más dividido esté el trabajo y “*la actividad de cada uno es tanto más personal cuanto está más especializada*” (Durkheim; 1893: 154). Más interesante resulta observar como este autor lleva el análisis adelante, hasta determinar que la división del trabajo y su consecuencia inmediata –la solidaridad- tienen una raíz “*moral*”:

“Si la función de la división social del trabajo es tal, debe tener un carácter moral, pues las necesidades de orden, de armonía, de solidaridad social pasan generalmente por ser morales (...) La solidaridad social es un fenómeno completamente moral que, por sí mismo, no se presenta a observación exacta, ni, sobre todo, al cálculo” (Durkheim; 1893: 75)

Para lograr su estudio, caracterización y comparación, es necesario hacerlo mediante una representación externa del hecho interno que simboliza tal “*solidaridad*”; Durkheim encuentra ese símbolo visible en el derecho. La fórmula cuasi-matemática que propone implica una secuencia lógica de causalidades: la división social del trabajo produce solidaridad social; de existir solidaridad social, la misma se hará visible en el número de relaciones que “*los hombres*” sostengan entre sí; tal número de relaciones es directamente proporcional al número de las reglas jurídicas que los determinan; las reglas jurídicas dan forma y organización a la vida social, haciendo que esta pueda realmente existir. En síntesis, para que exista verdaderamente “*vida social*” se hace imprescindible la división social del trabajo y su consecuente solidaridad.

Ahora bien, luego de haber realizado una sucinta recorrida por algunos de los principios generales de la propuesta durkhemiana, ¿cuál es el corolario que la

²⁵ “Conjunto de las creencias y de los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad, constituye un sistema determinado que tiene su vida propia, se la puede llamar la conciencia colectiva o común” (Durkheim; 1893: 94)

misma coloca en relación a la impronta ideológica? En primer lugar, continua con la operación de traslado del término “*solidaridad*” desde el ámbito jurídico a otros ámbitos, poniéndola como elemento no tan solo político-social, sino también moral. Elemento armónico, naturalizado²⁶, que trasciende la existencia misma de los individuos, situándose con anterioridad e independencia de estos. A su vez, de cierta forma la nueva conceptualización de la “*solidaridad*” conlleva efectos profundos sobre la forma de entender y legitimar las relaciones sociales. En este sentido,

“Al identificar el progreso social con una solidaridad fundada en la heterogeneidad, en la jerarquía y en la desigualdad, la solidaridad puede comenzar a funcionar como una bandera levantada frente a los movimientos sociales igualitarios comunistas o colectivistas” (Bueno; 2004: 25).

Se hace patente como comienzan a emerger diferentes autores que se apropian del término “*solidaridad*”, re-conceptualizándolo de acuerdo a sus propios objetivos. Con posterioridad a la obra de Durkheim, se encuentran dos autores más, en cuyas propuestas merece la pena detenerse.

El primero de ellos es León Bourgeois, quién propondría a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, un *cuasicontrato* cuyas raíces se remontan a las *Institutiones* del derecho romano reguladas por Justiniano. Parte una vez más de la utilización dada a la “*solidaridad*” desde el ámbito jurídico, trasladándola a lo – filosófico-socio-político, sin que por ello quedara completamente desprendida del marco de origen en el que se forjó²⁷. Por ende,

²⁶ Refiriéndose al derecho restitutivo característico de una sociedad vinculada por una “*solidaridad orgánica*” plantea: “*En definitiva, ese derecho desempeña en la sociedad una función análoga a la del sistema nervioso en el organismo. Este, en efecto, tiene por misión regular las diferentes funciones del cuerpo en forma que puedan concurrir armónicamente: pone de manifiesto también con toda naturalidad el estado de concentración a que ha llegado el organismo, a consecuencia de la división del trabajo fisiológico*” (Durkheim; 1893: 151).

²⁷ “*Bourgeois quiere mantener, para la idea filosófica de la solidaridad, el mismo tipo de fundamentos jurídicos en los cuales se basan las obligaciones solidarias del derecho romano y sucesores*” (Bueno; 2004: 26).

“postula un cuasicontrato originario en virtud del cual pueda decirse que los hombres, que han sido formados gracias a otros hombres que constituyen la sociedad, no solamente tienen con ellos una solidaridad factual (el hecho de la solidaridad) sino un deber (el deber de solidaridad)”. (Bueno; 2004: 27).

Este deber tendría la doble naturaleza de una deuda legal y moral a la vez, donde el elemento que prima no es el de la *“buena voluntad”* sino que, más allá de cuales sean las motivaciones, lo que interesa es que el deber tenga cumplimiento.

Ahora bien, resulta interesante considerar detenidamente la relación que se coloca subyacentemente en esta idea de *“deuda social”*, incorporada bajo el denominador de la *“solidaridad”*. Y es que en el trasfondo de tal propuesta, se cobija la manifestación de las consecuencias de la instauración del sistema socio-económico y político-cultural de ese momento. Tales consecuencias, se materializaban en la aparición y persistencia en tiempo y espacio, de grupos poblacionales que de alguna forma constituían una *“alteridad”* excluida: “los desheredados” a quienes debía transferirse el pago de la deuda moral-legal, sea espontáneamente, o sea a través de impuestos progresivos que el Estado imponga –Estado que se posiciona como garante de todo contrato–.

Doctrina política que cuestiona los principios del liberalismo clásico en cuanto a que aíslan al individuo de su realidad social, sentando las bases del movimiento que representó la ideología de lo que se conoce como la Tercera República Francesa. Como precursor de este movimiento, Bourgeois en su obra *“plantea que existe un lazo necesario de solidaridad entre cada individuo y todos los demás, los hombres dependen los unos de los otros, y tal solidaridad es un hecho natural y social”* (Bernal-Fandiño; 2007: 16).

Nuevamente, la conceptualización del término *“solidaridad”* lleva a colocarla en tanto elemento *“natural”*, dado, constitutivo de las relaciones entre los individuos, y constituyente de la posibilidad de *“ser”* de la sociedad. La transversalización ideológica de su propuesta es extensiva puesto que *“el fundamento de la solidaridad «socialista» que ofrece Bourgeois esconde, ante todo, bajo la apariencia jurídica del cuasicontrato, el reconocimiento de la presión*

social de quienes tienen «fuerza de obligar» al pago de «las deudas». (Bueno; 2004: 27). Tal fundamento se transmuta en un fundamento político dentro del proceso de lucha de clases, tomando al Estado como instrumento para imponer el deber o la obligación de la *“solidaridad”*.

El segundo que merece consideración es Honneth quién en *“La lucha por el reconocimiento”* (1997) plantea una interpretación de la tesis hegeliana en relación al reconocimiento. Allí, retoma los postulados de la teoría de Hegel y la redimensiona en su aplicación al actual contexto. Hegel (principalmente en *Jena*) habla de tres esferas de las relaciones de la vida social, a cada una de las cuales se corresponde un estadio de reconocimiento recíproco específico. Así, la esfera de la familia se caracteriza por el *“amor”*; la esfera de la sociedad civil por el *“derecho”* y la esfera del Estado por la *“eticidad”* o *“totalidad ética”* a la que Honneth caracteriza como *“solidaridad”*. Este modelo contiene la provocativa idea de que:

“el progreso moral se lleva a cabo a lo largo de una serie de grados de tres modelos de reconocimiento, cada uno de los cuales más exigente que el anterior, y entre los cuales media, respectivamente, una lucha intersubjetiva en la que los sujetos combaten por la confirmación de sus pretensiones de identidad (...) una lucha en la que los sujetos combaten entre ellos con el objeto de que se respeten sus concepciones de sí mismos, las cuales, a su vez, también crecen gradualmente” (Honneth; 1998: 24).

Mediante el desarrollo de tales luchas intersubjetivas, motivadas por la creciente necesidad de reconocimiento recíproco, se explica la dinámica social *“clave de la constitución de la subjetividad, que explica la motivación moral de las luchas de los grupos sociales”* (Pereira; 2011: 125). Lo relevante de este planteo se encuentra concretamente en la interpretación del reconocimiento asentado en la *“eticidad”* hegeliana, que Honneth reconceptualiza y re-nomina *“solidaridad”*. Se continúa en la lógica que sitúa el concepto en la esfera de la moral, de los valores –y ya no en la órbita jurídica-. Pero en la especificidad de esta propuesta, la trascendencia de la forma de relacionamiento *“solidario”* radica en el correlato que

tiene con la identificación del individuo en tanto sujeto de derecho. En este sentido, el reconocimiento recíproco bajo la forma de “solidaridad” lleva la impronta de una forma de relacionamiento a darse entre iguales, no solo como una cuestión de moral, sino también de igualdad económica, de distribución igualitaria de la riqueza.

A través de este estadio de reconocimiento recíproco, se expresa la valoración social simétrica entre sujetos individualizados y autónomos. Dado el contexto contemporáneo (que dista en algunos aspectos de la valoración en sociedades estamentales también analizadas por Honneth) se encuentra que

“valorarse simétricamente²⁸ significa considerarse recíprocamente a la luz de los valores que hacen aparecer las capacidades y cualidades de cualquier otro como significativas para la praxis común. Las relaciones de este tipo deben llamarse “solidarias” porque no solo despiertan tolerancia pasiva, sino participación activa en la particularidad individual de las otras personas” (Honneth; 1997: 158).

2.2 Líneas demarcatorias de la “normalidad” en el contexto capitalista. Transformaciones en la forma de entender la “discapacidad”.

Ya en el primer capítulo se planteó la realización de un “rodeo” teórico-reflexivo hacia la conceptualización del término “discapacidad”, colocando como elemento neurálgico en su producción la instauración del par “normalidad-anormalidad”. En este sentido, se indicó como desde la producción “científica” del momento, se realizaron demarcaciones que oficiaron en tanto parámetros de clasificación de la pluridimensional realidad en categorías duales: útil/inútil, incluido/excluido, sano/enfermo, normal/anormal. Particularmente se hizo hincapié en el hecho de que tales demarcaciones tuvieron como producto la configuración

²⁸ *“Simétrico no puede significar valorarse recíprocamente en igual medida (...) ningún objetivo colectivo es representable como tan fijo cuantitativamente que establezca una comparación exacta entre el valor de la contribución singular; “simétrico” debe más bien significar que todo sujeto, sin escalonamientos, tiene la oportunidad de sentirse en sus propias operaciones y capacidades como valioso para la sociedad”* (Honneth; 1997: 159).

de un proyecto de individuo homogéneo, unificado, elemento abstracto, calculable, “normal” colocado en oposición a aquel “anormal”, alejado de tales parámetros.

La catalogación de diferentes grupos de personas bajo el rótulo de la “anormalidad” obedece a un proceso histórico, cuya tendencia es hacia la ampliación constante de los márgenes de “la lista de la alteridad excluida”, siendo “cada vez más extensa, inacabable, mayoritaria” (Skliar; 2000: 35). Dentro de tal “anormalidad” se entiende que se ha producido y legitimado una noción de la “discapacidad”, naturalizada mediante un importante trabajo ideológico.

De esta forma, enmarcados en la vigencia metamorfoseada de una racionalidad instrumental, devenida de las promesas emancipatorias instauradas con la Modernidad, continúa estableciéndose –en una estrecha relación- el disciplinamiento y el control de cuerpos y mentes. “Control” acompañado de un intento de volver lo “desviado” hacia los parámetros “normales” consensuados a partir de una hegemonía²⁹ que establece un “deber ser” mostrado como único y universal. La forma de comprender y dar contenido al término “discapacidad” desde la perspectiva de quién suscribe, toma distancia de aquellas definiciones que desde otro lugar conceptualizan la “discapacidad” como una “falla” imputada al individuo que “la porta”. No obstante, se reconoce que se han dado históricamente producciones académicas cuyos argumentos sostienen la existencia de una “anormalidad”, de una “discapacidad” ubicada en el organismo del individuo.

Si se realiza un breve recorrido por la bibliografía sobre la temática, se encontrará que algunas de las propuestas con más fuerza y legitimidad a nivel general son las provenientes del marco de la OMS. Desde allí, en la CIDDM (1980) se define la “discapacidad”:

²⁹ El concepto “hegemonía” se retoma de lo expuesto por Boito (2012; 197), quién parafraseando a Williams sostiene: “la hegemonía constituye todo un cuerpo de prácticas y expectativas en relación con la totalidad de la vida: nuestros sentidos y dosis de energía, las percepciones definidas que tenemos de nosotros mismos y de nuestro mundo. Es un vivido sistema de significación y valores que en la medida en que son experimentados como prácticas parecen confirmarse recíprocamente (...) es una “cultura”, pero una cultura que debe ser considerada asimismo como la vivida dominación y subordinación de las clases particulares”.

“como toda disminución (restricción) o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro de un margen que se considera normal para un ser humano. La discapacidad sería así el resultado de la incidencia de una deficiencia que restringe o anula las habilidades de una persona para desarrollar una actividad considerada normal dentro de su contexto sociocultural”.

La apelación explícita a la “normalidad” lleva implícita “una posición teórica acerca de la discapacidad que de algún modo da por sentado que ese otro tiene “individualmente” una dificultad, que es material, tangible” (Angelino; 2009: 3). A su vez, la cuestión queda confinada a esferas específicas de saber, principalmente la medicina y la psicología (Oliver; 1998: 35).

Realizando un salto cronológico importante, en la actualidad aparecen nuevas definiciones del mismo fenómeno, que vuelven a situar en el centro de la cuestión la demarcación entre lo “normal/anormal”:

“Deficiencia es la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las mentales. Con «anormalidad» se hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida y solo debe usarse en este sentido”. (CIF-OMS/OPS, 2001: 207)

“Discapacidad es un término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una «condición de salud») y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”. (CIF-OMS/OPS, 2001: 206)

Así, si bien se ha dado una superación en relación a definiciones anteriores, colocando como determinante en la producción de la *discapacidad* los factores contextuales, el centro continúa siendo el déficit. Se sostiene una conceptualización del término basada en la comparación entre la singularidad del individuo y el parámetro de una “normalidad” hegemónica. Tal parámetro se encuentra naturalizado en las conciencias –individuales y colectivas–, legitimado

de forma tal que el sostener las semejanzas llega a colocarse como elemento indispensable para la cohesión de la sociedad:

“hay una cohesión social cuya causa se encuentra en una cierta uniformidad de todas las conciencias particulares hacia un tipo común, que no es otro que el tipo psíquico de la sociedad (...) la sociedad procura que sus individuos presenten todas sus semejanzas fundamentales, porque es una condición de su cohesión” (Durkheim; 1893:124)

Ahora bien, esta legitimidad de lo uniforme –materialización de la *“ideología de la normalidad”*- conlleva efectos perversos para las personas que se encuentran en situación de discapacidad. Marginados y oprimidos (Oliver; 1998) son percibidos e identificados como *“enfermos”* que deben -en cuanto de ellos dependa- adaptarse a las exigencias del común denominador de la sociedad: *“están obligados a asumir funciones “normales” como puedan, y de la forma más rápida posible”* (Oliver; 1998: 36). Quedan en situación de exclusión social, que se tensiona con una inclusión forzosa a circuitos concretos de la vida social, donde se apunta principalmente a su *“rehabilitación”*.

De esta forma ha sido comprendido y explicado desde la producción de los *Disability Studies*. Las producciones que se han venido desarrollando desde este *“campo heterogéneo de generación y difusión de conocimiento emancipador”* (Angelino; 2009: 7), tienen una fuerte impronta crítica a las explicaciones biologicistas de la discapacidad. Colocando como bases sociológicas de tales explicaciones las teorías funcionalistas e interaccionistas desarrollan frente a ella una triple crítica:

“Primero son esencialmente deterministas; solo se entiende la conducta de forma positiva si es acorde con la idea de realidad que tienen los profesionales. Segundo, olvidan los factores sociales, políticos y económicos extrínsecos. Tercero, desautorizan y niegan las interpretaciones subjetivas de la insuficiencia desde la perspectiva de la persona implicada” (Oliver; 1998: 37).

Acto seguido emplazan su propia interpretación, apuntando a comprender la *“discapacidad”* en tanto categoría social y política que se produce

específicamente en el contexto de un sistema capitalista demandante de mano de obra individualizada. En la tensión entre productividad e insuficiencia, la *discapacidad* se ubica como “suceso trágico que le ocurría a los individuos” (Oliver; 1998: 45). “El modelo social de la producción de la discapacidad” lleva pues como insignia de problematización que:

“existe un rechazo a aceptar la idea de carencia y dependencia que ha conformado con tanto poder la política y la práctica. El lenguaje que se emplea para describir estos esfuerzos habla de guerra, lucha y batalla. La utilización omnipresente de aquello a que nos enfrentamos (...) se refuerza la naturaleza social y política d la tarea” (Barton; 1998: 28).

Con base en estas propuestas, en los últimos años se han desarrollado una serie de estudios críticos acerca de la “discapacidad”. Estos, mediante una fuerte interpelación teórico-reflexiva, apelan al desenvolvimiento de una batalla cultural, la cual “implica una lucha discursiva por la transformación de los significados en trono a la discapacidad” (Angelino: 2009: 91).

Así, desde el posicionamiento ético-metodológico y teórico-epistemológico que se toma para esta monografía, en lugar de comenzarse cuestionando acerca de que es la discapacidad, se opta por un recorrido diferente, entendiendo que tal consigna de trabajo

“puede hacer creer que algo “es”, es decir: que se lo puede definir concretamente, que tiene una esencia, que es algo dado, acabado y hasta obvio, naturalizado. Ilusión delirante del pensamiento humano, negadora de la dimensión procesual de la realidad, de que nada es estático y que todo está en movimiento” (Perdomo 2004)³⁰.

Dar lugar a un *rodeo* así, problematiza estos supuestos pertenecientes al “mundo de la pseudoconcreción” dónde los fenómenos se presentan con un carácter de externalidad, naturalidad y ahistoricidad, como si fueran independientes de los procesos de transformación gestados por la praxis,

³⁰ Si bien el planteo citado se realiza en relación a la noción de “cuerpo” se considera que la problematización es trasladable también hacia otros “noceptos” como ser el de la “discapacidad”.

debiendo ser resituados en tanto “*productos derivados de la praxis social de la humanidad*” (Kosik; 1969: 33). Resituarse los fenómenos sociales, específicamente la producción de la “*discapacidad*” en tanto productos de la praxis social, permite comprender que

“la visión trágica y medicalizada de este fenómeno es propia de la sociedad capitalista, producto de condiciones económicas, sociales y culturales: el cambio en la naturaleza del trabajo y del mercado de trabajo, las exigencias de la acumulación, la producción de sujetos útiles tanto a la producción como a la reproducción social y la tipología del hombre normal como sujeto deseable. Los “problemas” que acarrea la discapacidad son producciones sociales originadas en las relaciones de desigualdad social” (Angelino; 2009: 6).

Nuevas interrogante que se desenvuelven. ¿Cómo se interrelacionan en el actual contexto socio-histórico “*solidaridad y discapacidad*”? ¿Cuál es la conceptualización hegemónica que prima en relación a ambos términos? ¿Cuáles son las prácticas que surgen como correlato de tales conceptualizaciones? Algunos de estas aristas se intentarán abordar en el siguiente y último capítulo.

Capítulo III:

Entramado de conceptos y prácticas: "*Solidaridad hacia la Discapacidad*" en el contexto actual

"de la representación viva, caótica e inmediata del todo, el pensamiento llega al concepto, a la determinación conceptual abstracta, mediante cuya formación se opera el retorno al punto de partida, pero ya no al todo vivo e incomprendido de la percepción inmediata, sino al concepto del todo ricamente articulado y comprendido" (Kosik; 1969: 48)

La propuesta metodológica que se ha tomado como referencia y utilizado a lo largo de la monografía, tiene como una de sus premisas, permitir que el pensamiento lleve adelante un proceso hacia la comprensión de la realidad, a través del movimiento constante. A la hora de investigar en el plano del "ser", tal proceso toma como puntapié inicial el interés por alguna arista de la fenoménica realidad, que se presenta a los sentidos como evidentemente dada. Comenzando por elementos del sentido común, del "*mundo de la pseudoconcreción*"³¹, el movimiento siguiente es proceder a su deconstrucción. Mediante una serie de "rodeos", la apuesta es a resituar esa realidad en tanto producto de la "*praxis de la humanidad*", sentando sus bases en la actividad del sujeto –singular y colectivo- y quitándole el carácter de independencia y a-historicidad con que primeramente se manifiesta³². Delimitada la "*determinación conceptual abstracta*", resta retornar al punto de partida, "*al concepto del todo ricamente articulado y comprendido*" (Kosik; 1969: 48).

³¹ "*Mundo de la praxis fetichizada, unilateral, en el que los hombres y las cosas son objeto de manipulación. Se trata del mundo de la vida cotidiana, de los individuos en las condiciones propias de la división capitalista del trabajo, de la división de la sociedad en clases. A él se halla ligada una visión peculiar de las cosas (la falsa conciencia, el realismo ingenuo, la ideología) Este mundo tiene que ser destruido para que el conocimiento verdadero pueda captar la realidad*". (Sánchez Vázquez; 1967: 10)

³² "*Hegel señala que cuando la transición se cumple se produce un borramiento de la génesis, se olvida el proceso y el resultado se instala como "ingénito" o no mediado, se deshistoriza o naturaliza. Se refiere a ello "recaída en la inmediatez". Lo concreto se presenta como punto de partida, como originario e incondicional. Como generando de sí a sus propias partes, pero lo cierto es que esa imagen de inmediatez es el resultado de haber borrado las huellas de su génesis. El resultado de haber abolido sus propios supuestos y de haberlos transformado ahora en sus derivados* (Angelino; 2009: 77).

Esa es la consigna y el objetivo del presente capítulo. El interés por el tema de investigación que se viene desarrollando, tuvo como primer momento, el encuentro con la realidad, presentada como campo donde se ejerce una *“actividad práctico-sensible y sobre cuya base surge la intuición práctica inmediata de la realidad”* (Kosik; 1969; 25). Como parte de este mundo de conceptos fijados en las conciencias, se observó el interjuego entre prácticas sociales denominadas *“solidarias”*, y personas denominadas *“discapacitadas”*. Para romper con las representaciones propias del *“mundo de la pseudoconcreción”* se dio lugar al proceso de cuestionamiento, deconstrucción y reflexión que se viene desarrollando en los capítulos anteriores.

Resta ahora realizar un rodeo más; analizar aquello de lo que partió el interés investigativo, pero con la luz que los insumos adquiridos en los diferentes *“rodeos”* ha dejado. Forma dialéctica de llegar al conocimiento y comprensión de la realidad, que tiene para ello un método propio: *“El método dialéctico llega al concreto pensado y disipa el caos donde se visualiza una rica totalidad de determinaciones y representaciones diversas. El viaje es de retorno pasando desde las abstracciones hasta la concreción”* (Marx apud González, 2005: 4).

Emprender ese retorno lleva a un análisis crítico-reflexivo del actual contexto. Implica repensar como se entrecruzan y determinan las dos mediaciones de análisis, en la producción de prácticas concretas. Dichas prácticas a su vez, son producto de una forma determinada de conceptualizar las palabras. En este sentido, se entiende que la apelación que en la actualidad prolifera en relación a prácticas solidarias hacia *“los discapacitados”*, hace a procesos profundos que es necesario deconstruir. *“Nudos”* del mundo fenoménico que requieren ser desatados, desnaturalizados para así llegar al conocimiento de *“la verdad”*; verdad que *“no es inaccesible, pero tampoco es alcanzable de una vez y para siempre, sino que la verdad misma se hace, es decir, se desarrolla y realiza”* (Kosik; 1967: 36).

3.1-Puesta en escena: Repensar la “solidaridad/discapacidad” mediatizada

Puede observarse mediante una rápida revisión de los mensajes emitidos a través de los medios de comunicación, la creciente apelación que se realiza a la “solidaridad”. Sin prestar lugar a una reflexión que explicita el contenido de tal apelación, proliferan sus usos en logos, lemas, refranes, afiches, siendo elemento constante en una variopinta gama de mensajes³³.

Dentro de estos empleos, se circunscribe también la apelación a la “solidaridad” puesta en relación con la “discapacidad”. Ahora bien, ¿cuál es el contenido que adquieren estos dos términos, enmarcados en la singular lógica de los medios de comunicación? ¿Qué prácticas son las que tienen lugar como consecuencia de esas conceptualizaciones? Programas televisivos dónde ora se incluyan personas en situación de discapacidad, ora se tenga como beneficiario a alguna persona u organización vinculada a la temática; jornadas mediatizadas, dedicadas a obtener fondos para el trabajo y la “rehabilitación” de tales personas; espectáculos a beneficio; etc.

Fácilmente puede pensarse en diversos ejemplos concretos que materializan claramente la conjunción “solidaridad”/“discapacidad”. A partir de ello, se considera central poder pensar, que papel estén jugando en esta relación los medios de comunicación masiva. Tal centralidad se fundamenta en el entendido de que:

“los medios masivos de comunicación se han transformado en el vehículo más importante de la información con la que los ciudadanos asumen muchas de sus decisiones políticas y económicas, pero a la vez son actores políticos con fuertes intereses económicos” (Mastrini y Loreti; 2009: 60).

Ellos emiten y reproducen los mensajes que se ordenan y resignifican en la conciencia individual y colectiva de la sociedad, produciendo determinados

³³ Vale considerar algunos conocidos ejemplos: “Bandes: la solidaridad que avanza” “Anda; la solidaridad organizada”; “Dossier: Centenario de solidaridad obrera”; “Blog solidario, cambia el mundo”; “Café Solidario”; “Partido SAIN: Solidaridad, y autogestión internacional”; “Solidaridad masiva por Teletón”; etc.

imaginarios y representaciones que colocan un “deber ser” definido. Los mensajes, más allá de que se presenten caracterizados con una esencia universal, obedecen a intereses y materializan una ideología concreta: la de los propietarios de tales medios. Dichos mensajes –ideológicos-, no ofrecen conocimiento, sino que pautan la forma “adecuada” en que el individuo y la sociedad deben posicionarse frente a las cosas:

“Las ideologías son capaces de dotar a los hombres de normas, principios y formas de conducta, pero no de conocimientos sobre la realidad. La ideología no nos dice qué son las cosas sino cómo posicionarnos frente a ellas y, desde este punto de vista, no proporciona “conocimientos” sino únicamente “saberes”” (Angelino, 2009: 81).

La materialización de la *ideología hegemónica* en el uso de los medios de comunicación, podría pensarse como una forma en que el *disciplinamiento* adquiere un nuevo carácter. *Disciplinamiento* que es cada vez más pleno en su capacidad de direccionar, e incidir en aspectos que podrían ser pensados como privados y propios de cada singularidad, y que sin embargo, están transversalizados por lógicas que responden a un orden estatuido. Adoctrinamiento colectivo que metamorfosea su apariencia visible, pero que en esencia opera bajo premisas constantes. Se entretajan con una impronta particular elementos que de antaño hacen a los procesos de disciplinamiento y control: “*en la actual fase del desarrollo capitalista, cuerpos, sensaciones y geometrías conflictuales tejen una urdimbre compleja e indeterminada que cementa todo el edificio y las bases de las relaciones sociales*” (Scribano; 2007b: 2). Como parte de esta impronta,

“se impone una especie de Economía Política de las Sensaciones en la que se dibujan los mapas que anudan redes conflictuales, espacialidad, cuerpos y sentires que implica la mercantilización de la vida como primer eslabón de la dominación” (Scribano; 2007b: 3).

Incluir en el análisis estos argumentos, implica un “rodeo” en donde “sensaciones” y “emociones”, entendidas desde el pensamiento común como componentes de la singularidad de cada individuo, comienzan a deconstruirse y

desnaturalizarse. Para realizar tal rodeo, es necesario reconocer que desde la sociedad –en tanto universalidad que se particulariza en la singularidad de cada uno de sus miembros- se instituyen pautas de que sentir, como sentir, cuando sentir, etc. Esto se interioriza desde la infancia, donde se aprehenden patrones y normas, proyectadas como verdades absolutas:

“por una parte, asumimos estereotipos, analogías y esquemas ya elaborados; por otra, nos los “pega” el medio en que crecemos, y puede pasar mucho tiempo antes de que atendamos con actitud crítica a esos esquemas recibidos, si es que llega a producirse esa actitud” (Heller, 1970: 72).

Los medios de comunicación también participan en esta producción de esquemas y pautas, penetrando en un terreno sutil y delicado: la regulación de sensaciones mediante las cuales se narra y se aprehende el mundo social³⁴. Las implicancias de esta forma de control pueden llegar a configurarse como parte de lo que Scribano (2007) denomina *“dispositivos de regulación de las sensaciones”*³⁵. Dichos dispositivos, operan de forma tal, que *“regulan las formas de sociabilidad y sensibilidad en tres sentidos básicos: codifican las emociones, normalizan las sensaciones y uniforman los sentimientos”* (Scribano; 2007b: 3). Sensaciones que se encauzan, homogeneizan, quedando encasilladas en lugares específicos; se codifica aquello que debe sentirse. De esta forma, las emociones:

“son las que permiten visualizar claramente como aparecen socialmente manifestadas las regulaciones culturales en torno a las diferencias que se escriben en los cuerpos (...) el funcionamiento de lo emocional es el dispositivo que en el cotidiano y desde lo inconsciente establece las formas instituidas de diferenciación corporal” (Figari; 2009: 131).

De esta forma, el vínculo entre sensaciones, emociones y conflicto/control pasa necesariamente por el *“cuerpo”*:

³⁴ Narración que según Scribano (2009: 145) se da *“desde la expropiación que le dio origen a la situación de dominación”*.

³⁵ *“Los dispositivos de regulación de las sensaciones consisten en procesos de selección, clasificación y elaboración de las percepciones socialmente determinadas y distribuidas. La regulación implica la tensión entre sentidos, percepción y sentimientos que organizan las especiales maneras de “apreciarse-en-el-mundo” que las clases y los sujetos poseen”* (Scribano; 2007a: 122)

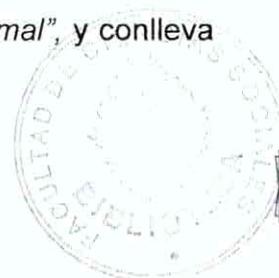
“Percepciones, sensaciones y emociones constituyen un trípode que permite entender donde se fundan las sensibilidades. Los agentes sociales conocen el mundo a través de sus cuerpos. Por esta vía un conjunto de impresiones impactan en las formas de “intercambio” con el con-texto socio-ambiental. Dichas impresiones de objetos, fenómenos, procesos y otros agentes estructuran las percepciones que los sujetos acumulan y reproducen. Una percepción desde esta perspectiva constituye un modo naturalizado de organizar el conjunto de impresiones que se dan en un agente” (Scribano; 2009: 145).

Resulta interesante repensar el sentido en que las emociones se manifiestan en relación a las *“diferencias”*, específicamente cuando se trata del posicionamiento frente a un *“otro-corporal”* en situación de discapacidad. Si la construcción de ese *“otro”* se fundamenta en una conceptualización de la discapacidad como marca corporal, visible, objetiva, mensurable y anormal, las percepciones que del tal se tendrán, estarán signadas de forma particular. Ora se dará una apuesta a la normalización, bajo la impronta de una *“prometedora rehabilitación”*; ora se producirán percepciones del *“otro”* como un *“subalterno*, hacia quién los sentimientos podrán variar desde la negación (evitar ver, evitar oír, evitar pensar), la abyección (asco, repugnancia), hasta la compasión (*“pobrecito”*).

Semejante conceptualización de la persona en situación de discapacidad, lleva a que luego de los sentimientos tengan lugar emociones –con sus contenidos ideológicos- mediante las cuales la construcción de la alteridad se dará en términos específicos:

“lo otro subalterno no solo se formula en términos represivos/prohibitivos, es decir, aquello que no se debe o no se puede, sino y básicamente como generación de la otredad sobre la que reposa mi propia generación. Necesito de un otro que afirme mi existencia, en la negación de la suya propia. Mi duplo no es un otro per se, sino mi reflejo. Solo puedo verme a mi mismo en el otro diferente” (Figari; 2009: 132).

Construir la alteridad desde el supuesto de la *“anormalidad del otro”*, opera como necesario mecanismo en la constitución de un *“nosotros normal”*, y conlleva



importantes efectos, si se lo considera a la luz de lo visto con anterioridad en relación al “reconocimiento”. En este sentido, cabe retomar los insumos de Pereira (2011), quién remitiendo su análisis a los aportes de Honneth, vincula el reconocimiento con la concepción del otro en tanto “*sujeto de derecho*”. Por consiguiente, se trata de un reconocimiento que no se limita a una cuestión moral, sino que redobra sus alcances, colocándolo como base de la constitución identitaria:

“la reproducción de la vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco, ya que los sujetos solo constituyen su identidad si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción” (Pereira; 2011: 152)

Formación práctica de la identidad, que presupone la experiencia del reconocimiento intersubjetivo, y que habilita a pensar que es lo que ocurre cuando lo que se da es un des-conocimiento del “otro”. Cuando se produce un falso reconocimiento, opera el “*menosprecio*” ya que: “*no ser reconocido –o ser reconocido inadecuadamente- supone sufrir simultáneamente una distorsión en la relación que uno mantiene consigo mismo y un daño infringido en contra de la propia identidad*” (Fraser, 2000: 57).

Entonces, ¿existe realmente “reconocimiento” del otro como sujeto de derecho en las apelaciones mediáticas que se realizan en torno a la discapacidad? ¿No aparece muchas veces la apelación a la “*solidaridad*” como término al que se adjudica el sentido de la “*compasión*” o “*lástima*”³⁶? ¿Qué tipo de sensaciones/emociones son las que se están reproduciendo y legitimando de esta forma? Arrojan importante luz a estas cuestiones, las reflexiones de Boito (2009: 53) al advertir sobre los lazos sociales que se exponen sobre los cuerpos “*descorporizados*”, que se presentifican en la escena televisiva:

“el carácter espectral e inmaterial de las imágenes requiere ser indagado con cautela, ya que en sociedades que tienden a la mediatización -como

³⁶ “El análisis de la práctica de “dar lástima” revela una lógica social dentro de la cual el sufrimiento dado como narración adquiere un valor capaz de movilizar una recompensa anclada en la noción de deuda social” (Matta; 2010: 27).

nuestra formación social contemporánea- los medios encuentran potenciada la posibilidad de ejercer las funciones ideológicas (...) constituyendo selectivamente el conocimiento social, ofreciendo mapas y códigos que marcan los territorios (geográficos, pero también sociales), brindando contextos explicativos para los acontecimientos y relaciones problemáticas.”

En clara sintonía con lo que se venía exponiendo, “*los medios producen sentido activamente*” (Boito; 2009: 53). Y las apelaciones a la “*solidaridad*” puesta en relación con la “*discapacidad*” no escapan a esta lógica. Se produce sentido, se imprimen percepciones, sensaciones y emociones hacia un “*otro anormal*” que de alguna forma requiere la “*solidaridad*” de quienes se encuentran en condiciones de ofrecerla. “*Solidaridad*” que en la mayor parte de los casos se traduce en ayudas, donaciones y aportes de corte netamente económico. “*Solidaridad*” que se presenta como un sustituto más “*neutral*” que la “*caridad*” o la “*compasión*” (cabe recordar el objetivo que se propuso Leroux con su transformación filosófica del término, y la vuelta que le dio Durkheim hacia una conceptualización de la solidaridad en tanto “*sentimiento*” dotado de carácter armónico). No obstante, más allá del término que se use, se continúa encerrando el mismo entramado de desigualdades³⁷.

En este sentido, se estaría reconociendo la existencia de un “*orden solidario*”, que en el marco de una perspectiva hegemónica sobre el mundo social, va disponiendo maneras sentir y hacer, sobre síntomas de la desigualdad estructural; orden en tanto mandato social que se va instituyendo, instaurándose bajo la imagen de lo *posible* y lo *deseable*. Se coloca por fuera de la estructura de clases, apareciendo como un sentimiento natural y regulando en fin, “*el sentir doloroso entre quienes participan de la interacción, religándolos mediante la generación de sensaciones de actividad*” (Boito; 2010: 194).

³⁷ Desigualdades que no surgen porque sí, sino que contienen la lógica de una impronta ideológica: “Las relaciones y significaciones – producto de la ideología de la normalidad - no sólo construyen a los *discapacitados* como diferentes a partir de la *evidencia del déficit* sino que ubicándolos en distintos espacios y posiciones también los configuran como desiguales” (Angelino; 2009: 83).

Es así que se anudan las mediaciones centrales en el actual contexto socio-histórico: el hegemónico llamado a la “*solidaridad*” operando en relación a la “*discapacidad*”, culmina estableciéndose en tanto “*dispositivo de regulación de las sensaciones*”. Produce percepciones, sensaciones, sentimientos y emociones que no se dan de forma azarosa. Colocando a las personas en situación de discapacidad en el lugar de un “*otro diferente*” merecedor y necesitado de “*solidaridad*”, la ideología de la normalidad evita una interpelación a las conciencias individuales y colectivas, naturalizando situaciones de desigualdad y ocluyendo cualquier indicio de conflicto social. De esta forma, “*lo solidario se volatiza (...) encarnándose a la vez en prácticas del sentir concretas, contingentes y azarosas según la expresión sintomal sobre la que se intervenga, regulando el pensar-sentir de aquello que afecta*” (Boito; 2010: 200).

Sin embargo, no se termina allí; la *solidaridad mediatizada* en tanto “*dispositivo de regulación de las sensaciones*”, extiende aún más los vástagos de sus consecuencias. Los mensajes mediáticos, al situar las diferentes necesidades en tanto “*sueños*” –no como derechos-, ubica a los ex-sujetos-de-derechos como “*beneficiarios-soñadores*” acompañados de “*famosos-solidarios-habilitados*” capaces de demostrar alguna virtud, que lleve a que la “*gente-común-solidaria*”, se “*solidarice*” con aquel soñador incapaz de obtener por si mismo ese “*sueño*”. Sin embargo, el aparente carácter voluntario, libre y gratuito de las donaciones, en realidad oculta el trasfondo

“obligatorio e interesado de esas prestaciones; prestaciones que han revestido casi siempre la forma de presente, del regalo ofrecido generosamente incluso cuando (...) no hay más que ficción, formalismo y mentira social y cuando en el fondo lo que hay es la obligación y el interés económico” (Matta; 2010: 31).

Pensar en intereses económicos, lleva a considerar aquellos eventos cubiertos por los medios de comunicación, en donde se presentan diversas empresas con su “*solidaridad empresarial*”, embanderada en grandes carteles donde se colocan importantes sumas de dinero, todo signado por valores de bondad y generosidad que no permiten observar otros efectos, muchas veces

perversos (Núñez, B. el all 2011; Lembel, P. 2010; Cornejo González, C. 2010). Nuevos “rodeos” podrían emprenderse para intentar desentrañar tales prácticas ¿Qué intereses las subyacen? ¿Se darían tales montos sin la presencia de los medios de comunicación, o si las donaciones tuvieran un carácter anónimo? ¿Qué sucede con el descuento de los impuestos estatales hacia esas empresas “solidarias”? Intentar comprender tales cuestiones amerita un estudio aparte, por lo que en el presente solo se dejarán colocadas las interrogantes.

Ahora bien, sucede que en este tipo de práctica mediatizada, también se apunta a lograr la “solidaridad” de la población en general, no solamente a la de las empresas. Para ello, su apelación va acompañada de elementos audiovisuales que buscan de alguna manera llevar a los espectadores a tener gestos “solidarios” (donaciones). Tales registros (relatos de vida, imágenes, música de fondo caprichosamente escogida) se producen mediante una cámara que invade la “cotidianidad” de los sujetos concretos y sus familias, acompañada de una exhibición pública de sus vivencias, sufrimientos, dolor. Así,

“el sueño vuelto espectáculo-mediático se hace público hasta la obscenidad y a la vez “privatiza” desde otro registro: (...) la cámara ingresa al escenario doméstico, “documenta” en palabras e imágenes la situación de necesidad, se centra en el soñador y registra en primer plano sus emociones, etc; estas variadas acciones de descubrimiento sobre cuerpos que hasta pierden la desnudez al ser registrados como fragmentos de gemido y llanto, se inscriben en una forma “espectacular” de resolución de una cuestión “privada” (mediante los efectos de singularización)” (Boito; 2010: 212)

Revisando el recorrido analítico trazado, en relación a la deconstrucción del entramado “solidaridad/discapacidad” puestos en escena mediante los medios de comunicación, se entiende que:

“La solidaridad como espectáculo enmascara los problemas sociales, políticos y económicos de fondo provocando reacciones emocionales y sensación de utilidad; pero brilla por su ausencia un mínimo análisis crítico

de la realidad y, por ende, la posibilidad de toma de conciencia y de movilización contra la injusticia” (Aranguren; 2009:15).

¿Qué efectos provoca esta falta de análisis crítico de la realidad? Sin duda mediante los llamados a la solidaridad pueden generarse diferentes bienes, recursos y servicios que habiliten a una superación en la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad. No obstante, el peligro es que la utilización del “ejercicio solidario” –que en ocasiones se vuelve más normativo que voluntario- puede estar implicando de forma latente, un mecanismo de evitación tendiente a evitar la instalación de conflictos que puedan poner en crisis el orden. Así, en relación a la discapacidad, podrían estarse inhibiendo procesos que cuestionen y problematicen la existencia de las marcadas diferencias que se estatuyen entre lo “normal/anormal”.

Desarrollando y ejercitando una “solidaridad” dada entre partes desiguales, pero que se presenta bajo el signo de lo armónico, se evita la reflexión en relación a los fundamentos estructurales de las diferencias que provocan la existencia de segmentos sociales que tengan los medios para “solidarizarse” con otros segmentos que requieran esa “solidaridad”. Además, se pierde de vista un hecho capital: tales relaciones siempre se realizan en la misma dirección, no existe la reciprocidad, ¿Cuándo un “discapacitado” tiene la oportunidad y la posibilidad de “solidarizarse” con alguien “normal”? ¿En que términos se daría tal relación?

El peligro de esta naturalización, radica en que las conciencias se “anestesian” mediante la realización de actos “solidarios” algunas veces al año, obstaculizando la búsqueda de un cuestionamiento a las bases más profundas de esta necesidad de “ayudar” o “solidarizarse” con otras. Dichas bases en última instancia, tienen que ver con las consecuencias de la instalación de un tipo de sistema socio-económico-cultural y político específico: el capitalismo.

Por ende, colocar en cuestión el desarrollo de la “solidaridad” (en su actual expresión), implica un reconocimiento de que tales prácticas se encuentran mediadas ideológicamente por una forma aprehendida por el colectivo social de “soportabilidad social”. Esta, se articula en mecanismos que

“se estructuran alrededor de un conjunto de prácticas hechas cuerpo dispuestas a la evitación sistemática del conflicto social. Los procesos de desplazamiento de las consecuencias de los antagonismos, se presentan como escenarios especulares y desanclados de un espacio-tiempo. La vida social “se-hace” como un-siempre-así” (Scribano; 2009: 94).

Para evitar que se produzca cualquier crisis que altere lo instituido, el sistema vigente puede realizar nuevos movimientos. Como se analizó en párrafos anteriores, actualmente el acento se coloca en las subjetividades, a las que busca de alguna forma moldear: *“identificar, clasificar y volver crítico el juego entre sensaciones, percepción y emociones es vital para entender los dispositivos de regulación (...) que el capital dispone como uno de los rasgos contemporáneos para la dominación social”* (Scribano, 2007a: 123).

De esta forma, el juego de regulaciones se completa. Sensaciones, sentimientos, emociones se enmarcan en los lugares que la dominación pre-establece. Este manejo, llevado adelante mediante los *“dispositivos de regulación de las sensaciones”* ensancha progresivamente los márgenes de lo que socialmente puede tolerarse en relación a la exclusión, la desigualdad, el *“dolor social”*³⁸. Se dan pues crecientes procesos de *“soportabilidad social”*, que en lugar de conducir al colectivo social a una objetivación de la práctica humana, lo arrastra a que sea capaz de tolerar, cada vez una mayor dosis de *“dolor social”*.

Lejos de producir un movimiento de revisión y cuestionamiento colectivo, la conjunción de los *“dispositivos de regulación de las sensaciones”* con los *“mecanismos de soportabilidad social”*, acaba produciendo prácticas de conciencias estáticas, en lugares fijos y por momentos únicos. Hacer especial énfasis en este aspecto, es de relevancia puesto que no debe desconocerse que:

“la repetición indefinida de un complejo de sensaciones de malestar provenientes de la existencia constante de condiciones sociales que generan impresiones de sufrimiento producen, finalmente, des-afección.

³⁸ *“El dolor social produce el desplazamiento de la preocupación por y de mi subjetividad hacia otro; el otro es el que me constituye en este resquebrajamiento que produce el sufrimiento. Este dolor produce minusvalía y descontrol”* (Scribano; 2007a: 125).

Es decir, un estado de “naturalización” de las fuentes de dolor que aumenta y hace cotidianos los volúmenes y estructura de unos sufrimientos determinados. La des-afección implica el aumento de la tolerancia al malestar. Produce un “estado de aguante” de la fuente de dolor (...) elaborando un contexto perceptual de aceptación del dolor” (Scribano, 2007: 125).

Nuevas realidades son naturalizadas, asimiladas como evidentes; se hacen sensibles por breves momentos, pero mostradas como dadas: pierden la capacidad de “afectar”³⁹. En relación a la discapacidad presentada en los medios de comunicación, el impacto de las primeras impresiones que surgen al ser parte de las vivencias de estos sujetos, se esfuma en la medida en que la exposición se hace constante, repetitiva, reincidente. Sus experiencias, sus dificultades en medio de un contexto social que discrimina y excluye, sus sufrimientos en las intervenciones rehabilitadoras, todo lo que en primera instancia provoca malestar, molestia, cuestionamientos, concluye en una inconsciente aceptación de que esa es la inexorable realidad: *“el mundo social deviene un “asi-y-no-de-otra-manera” que oculta mostrando y muestra ocultando”* (Scribano; 2010: 173).

3.2- Puesta en práctica: Problematizar el papel del Estado en el interjuego “solidaridad/discapacidad”

El último “rodeo” propuesto en el marco de esta monografía incluye la realización de un movimiento más. Se propone una breve reflexión acerca del posicionamiento que adquiere el Estado en medio del contexto que se viene analizando.

La problematización del papel del Estado en el interjuego “solidaridad/discapacidad” a los efectos del presente análisis, se centrará simplemente en intentar visualizar como se posiciona este agente legitimador por excelencia del

³⁹ *“Sentir(se) afectado es el resultado del impacto de una impresión que hace cambiar de estado a las conexiones socialmente esperadas entre cuerpo individuo, social y subjetivo. Como hemos señalado, aquí se visualiza cómo los sentimientos entendidos como consecuencias de las emociones pueden verse como el puzzle que adviene como acción y efecto de sentir y/o sentirse”* (Scribano; 2007a: 125).

orden vigente. En relación al abordaje de la temática “discapacidad”, el Estado hace sentir una fuerte presencia, mediante las políticas públicas que implementa.

“Estas políticas son una forma –entre otras- en la que el Estado ejerce la dominación, produciendo y reproduciendo sentido. Es a través de la construcción de sus políticas que el Estado vuelve sobre las teorías disciplinarias –las del derecho, la medicina, el trabajo social- a fin de legitimar esas políticas. Y, en ese hacer, legitima a su vez las teorías (...) El Estado se apropia del discurso de esas teorías, las adecua a sus propios objetivos, las reformula a su propio lenguaje, creando nuevas relaciones sociales y nuevas clasificaciones. Clasificaciones, en las cuales las personas se reconocen” (Rosato; 2009: 154).

Las políticas estatales⁴⁰ no son pues neutrales, sino que se denotan un componente ideológico que se materializa en sus contenidos. De hecho, y en primer lugar, no puede olvidarse que *“cuando hablamos de Política Social, estamos haciendo referencia a aquellas modernas funciones del Estado capitalista –imbricada en la sociedad- de producir, instituir y distribuir bienes y servicios sociales catalogados como derechos de ciudadanía” (Pereira, 2000, 149),* y que por lo tanto en forma alguna han de dirigirse a las raíces estructurales de los conflictos sociales. Ello incluye los conflictos en relación a la producción de la discapacidad.

Siendo la política a-neutra, puede observarse cual es la conceptualización que desde la esfera estatal se sostiene de la “discapacidad”, analizando como se orientan sus propuestas en cuanto a planes y programas. Si la orientación general pasa por una demarcación de las diferencias, *“de la “evidente diferencia” que está ahí expuesta a la vista, “naturalmente – orgánicamente dada” en el otro, en su*

⁴⁰ Va de suyo que las políticas públicas, y dentro de ellas, las políticas sociales, tienen un carácter contradictorio, pues coexisten en el mismo contexto socio-histórico, diversidad de enfoques y de formas de pensar, que se materializan en la gestión de las mismas y que producen en su implementación determinados efectos en las singularidades de las vidas cotidianas de las personas. Así, mientras que algunas apuntan *“fuertemente a procesos de producción de derechos, de autonomía y conciencia reflexiva”* donde *“existen esfuerzos por la implementación de políticas dirigidas ahora a sujetos de derecho, no usuarios, sino a sujetos activos en el ejercicio pleno de su ciudadanía” (Silva; 2010: 7),* por otro lado también se encuentran aquellas que, dotadas de las características que hacen al contexto más global, pueden producir dependencia al no llegar a crear las herramientas que habiliten la autonomía de las personas.

déficit”, los fundamentos de tales propuestas estarán en línea con un Estado “obligado” “a “reconocer” las diferencias y “subsananlas”, “repararlas”, más sutilmente “atenderlas”” (Rosato; 2009: 161). Estado ocupado pues en los procesos de atención al “problema” que conllevan esas diferencias, que no es más que la singularización de la responsabilidad en el individuo, de su “cuerpo deficitario”. Estado ocupado además, en la rehabilitación de esos cuerpos, para que sean lo menos deficitarios posibles.

De esta forma, se encontrarán políticas focalizadas, específicamente dirigidas a un grupo necesitado y “merecedor” de las mismas. ¿Cómo se identifican tales destinatarios? Particularmente,

“quienes las merecen son un grupo minoritario, definido casi estrictamente por una situación externa a ellos y a su voluntad, a algo que los excede y que padecen por circunstancias azarosas. Para ellos vale la solidaridad, el profundo compromiso incluso mas allá de las responsabilidades institucionales” (Almeida, Angelino, Priolo, Sánchez; 2009:15)

Pensar en la gestión de políticas y programas fundados en sentimientos de solidaridad, compasión o de otra índole se presenta como un efecto macabro de un sistema que excluye y naturaliza las fuentes de esa exclusión, al punto de invisibilizarlas. Como resultado las respuestas institucionales que se crean, solo apuntan a resolver los elementos visibles, dejando intactas las bases que producen esa exclusión. En este sentido:

“Podríamos pensar que esta solidaridad por parte de los funcionarios políticos (responsables puntualmente de diseñar políticas sociales para todos) para con los discapacitados, sea una manera particular de establecer condiciones de una inclusión excluyente, a partir de la cual un movimiento de atracción, que aparenta dejar dentro (de programas laborales, de instituciones, de circuitos de prestaciones sociales, de reconocimientos) en este caso a los discapacitados, al mismo tiempo encubre una dinámica en la cual el tipo de inclusión que propone asume características singulares” (Almeida; Angelino; Priolo; Sánchez; 2009:14).

“Inclusión-excluyente” que en última instancia culmina petrificando las condiciones de desigualdad. La “inclusión” se remite a lugares concretos, a circuitos de atención-rehabilitación, dónde las opciones son estrechas y la capacidad de ejercer los proclamados “derechos” se ven limitadas. Así, políticas o programas que se implementan desde una apuesta discursiva al desarrollo de los derechos, en su implementación quedan matizados con vivencias que expresan dependencia y paternalismo. Básicamente debe tenerse en mente el hecho de que tales formas de intervención son “*pensadas en el marco de un Estado reproductor y cuidadoso del cuidado de la armonía del mundo burgués en su versión contemporánea*” por lo que “*estos esfuerzos no escapan al transversalizamiento del disciplinamiento y el control de conductas*” (Silva; 2010: 7).

En el marco de un Estado con estas características, ¿qué tipo de ejercicio de ciudadanía es el que se habilita para las personas en situación de discapacidad? ¿Existen para ellos realmente espacios de poder y participación? ¿O simplemente se les ubica en espacios dónde son pensados como merecedores –por su diferencia- “*depositarios*” de compasión, conmisericordia, humanidad, solidaridad? Se hace necesaria una responsabilidad crítica constante, para que la apuesta hacia una ciudadanía igualitaria y participativa no sea mero discurso, y se materialice en prácticas concretas.

Reflexiones Finales

Luego de haber llevado a cabo todo el recorrido plasmado en las páginas anteriores, se propone ahora dejar planteados algunos elementos retomados del análisis. No se busca establecer conclusiones, puesto que ello da la idea de un proceso cerrado. Muy por el contrario, entendiendo que la realidad está en movimiento puesto que es creada por el ser humano a través de su praxis, el proceso es contante, inacabable, abierto a la posibilidad de que encontrar nuevos “rodeos” para la deconstrucción del fenómeno. De esta forma,

“El pensamiento que quiera conocer adecuadamente la realidad, y que no se contente con los esquemas abstractos de la realidad, ni con simples representaciones también abstractas de ella, debe destruir la aparente independencia del mundo de las relaciones inmediatas cotidianas. El pensamiento que destruye la pseudoconcreción para alcanzar lo concreto es, al mismo tiempo, un proceso en el curso del cual bajo el mundo de la apariencia se revela el mundo real; tras la apariencia externa del fenómeno se descubre la ley del fenómeno, la esencia” (Kosik; 1969: 32).

Tal ha sido la impronta que ha guiado el proceso de reflexión y análisis presentado. Es así, que en el cuerpo de la monografía, se introducen algunas aproximaciones al estudio del entramado de conceptos y prácticas en torno a las categorías “solidaridad” y “discapacidad”.

El abordaje que se ha pretendido desarrollar, se dirigió a colocar una problematización analítico-reflexiva en torno a tales categorías. Ello, en una doble dimensión: por una parte esclareciendo la forma en que se las conceptualiza; y por otra parte planteando una deconstrucción de las prácticas que surgen a consecuencia de esas conceptualizaciones. El recorrido parte de la realidad sensible, fenoménica, desde dónde se observa una fuerte alusión a la “solidaridad” dirigida hacia diversos ámbitos. Entre estos, también se apela a la “solidaridad hacia la discapacidad”. Surge entonces la interrogante: ¿Qué es lo que se entiende por estos términos? ¿Qué prácticas busca generar tal apelación?

“Discapacidad” entonces alejada de cualquier fundamento biológico y colocada en tanto construcción social, producto del atravesamiento de una “ideología de la normalidad” interiorizada, que se exterioriza en diversos procesos y prácticas, y que culmina materializándose en la exclusión de todos aquellos que se alejan de lo esperado hegemónicamente.

Como puede observarse, más allá de las diferencias en las conceptualizaciones y utilidades que se les ha dado a ambas categorías de análisis, persisten elementos constantes. Uno de ellos, que se presentó como determinante, fue la impronta ideológica que acompañaba y transversalizaba cada forma de entender y dar contenido tanto a la “solidaridad” como a la “discapacidad”. No mera idea; “ideología” materializada, hecha cuerpo en rituales, actos, prácticas, tal como lo plantea Althusser (1970). Impronta ideológica que se articula y dota de sentido a los vínculos entre los individuos que forman la sociedad. “Sociabilidad” que se ve pautada por dicha impronta ideológica, en la constitución y legitimación de pautas de relacionamiento. Cómo, cuándo, de qué forma, en que términos se dan esas relaciones, quedan sutilmente definidos a través de parámetros establecidos desde una hegemonía con capacidad de prescribir un “deber ser” único.

“Solidaridad y discapacidad” que el contexto actual se colocan en relación, dando lugar a prácticas concretas. Dichas prácticas hacen al “nudo” que se ha intentado desentrañar a lo largo de toda la monografía. Prácticas que llevan implícita una forma hegemónica de conceptualizar ambas categorías; y que a la vez encierran importantes efectos.

Así, un reclamo irreflexivo de prácticas solidarias hacia la discapacidad puede conllevar subrogadamente relaciones de poder, “mecanismos de soportabilidad social” y “dispositivos de regulación de las sensaciones” (Scribano; 2007). Esto implica que las personas en situación de discapacidad, construidas desde la alteridad, sean visibilizadas como ajenas y “necesitadas de solidaridad”. Tal visibilidad se materializa y expresa por ejemplo a través de los medios de comunicación, dónde se entretujan lógicas de mercado con formas de regular

sensaciones, percepciones y sentimientos, todo mediado por la impronta ideológica imperante.

“*Nudo*” que adquiere una doble dimensionalidad, en la medida en que implica –en oposición al “*reconocimiento*” propuesto por Honneth– un desconocimiento del otro en tanto sujeto de derecho; y a la vez un mecanismo capaz de inhibir procesos de cuestionamiento y problematización acerca de la existencia de las diferencias estatuidas entre lo “normal/anormal” por el sistema vigente. Nuevas realidades son naturalizadas, asimiladas como evidentes; se hacen sensibles por breves momentos, pero mostradas como dadas, no colocando bases a un cuestionamiento que permita comprender la discapacidad en tanto construcción social.

Prácticas solidarias fundadas en tales supuestos, solamente pueden producir una legitimación del orden vigente. Las desigualdades permanecen incuestionadas, naturalizadas, y con menor capacidad de “*afectación*”. Progresivo ensanchamiento de la “*tolerancia*” social hacia aquellas situaciones que expresan realidades de “*dolor social*” producto y consecuencia de las características propias del sistema vigente.

Por ende, se hace necesario colocar una alarma, una alerta a la reproducción incuestionada de elementos que se manifiestan con un carácter sumamente natural y evidente a las conciencias individuales y colectivas. No es una apelación al individualismo indiscriminado, ni el reclamo de una sociedad insensible a la existencia del “*otro*”: simplemente se trata de tener el necesario cuidado, para identificar en función de qué elementos ese “*otro*” se hace diferente y a que se debe que en su diferencia requiera una “*solidaridad*” tan próxima a la ayuda, la caridad o la compasión.

Tampoco se trata de erradicar el concepto “*solidaridad*” como si fuera un mal irreproducible. Por el contrario, solamente se apela a tener un criterio fundamentado y una conceptualización clara de qué se quiere decir cuando se dice “*solidaridad*”. En este sentido, una forma diferente, contra-hegemónica de conceptualizar la “*solidaridad*” es la que propone Eduardo Galeano:

*“La caridad es humillante
porque se ejerce verticalmente y desde arriba;
la solidaridad es horizontal e implica
respeto mutuo”*

Bibliografía

- Almeida, M.E; Angelino, C; Priolo, M; Sánchez, C. (2009). "Alteridad y discapacidad: las disputas por los significados" en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Ed. Noveduc: Buenos Aires, Argentina. (Pp. 11-30).
- Althusser, L. (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Ed. Nueva Visión: Buenos Aires.
- Angelino, M.A. (2009a). "La discapacidad no existe, es una invención. De quienes fuimos (somos) siendo en el trabajo y la producción". en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Ed. Noveduc: Buenos Aires, Argentina. (Pp. 1-10).
- Angelino, M.A. (2009b). "Ideología e ideología de la normalidad" en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Ed. Noveduc: Buenos Aires, Argentina. (Pp. 76-92).
- Aranguren Gonzalo, L. (2009). "La solidaridad se dice de muchas maneras" en *Iniciativas en red, de la teoría a la práctica. Educación, participación y competencias básicas en el trabajo con jóvenes y educadores*. Fundación Jóvenes y Desarrollo: Madrid.
- Barton, L. (1998). *Sociología y discapacidad: algunos temas nuevos*. Cap. 1 en Barton, L. (Comp) *Discapacidad y Sociedad*. Ed. Morata. Madrid.
- Bhir, A. (2000). *La Crisis de la Sociabilidad*. Revista Herramientas, N° 14, Ed. Herramienta: Buenos Aires. (Pp. 53-69).
- Boito, M.E. (2009). "Imágenes crudas y mirada cruel sobre el "otro de clase" en *Policías en Acción. Construcciones ideológicas sobre la alteridad de clase en la escena mediática contemporánea*". En Scribano, A. y Figari, C. (Comp) *Cuerpo (s), Subjetividad (es) y Conflicto (S). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Primera edición. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad – CICCUS. Buenos Aires. (Pp. 53-68).
- Boito, M.E. (2010). "Exploraciones sobre las regulaciones del sentir/experimentar

clasista ante expresiones de necesidad: la operatoria hegemónica de la sutura solidaria transclasista” en Scribano, A. y Lisdero, P. (Comp) *Sensibilidades en juego: Miradas múltiples desde los estudios sociales de los cuerpos y las emociones*. 1° Ed. CEA-CONICET. Córdoba. (Pp. 193-216).

Bustos Ramírez J. (1983). *Estado de control: la ideología del control y el control de la ideología*. En; Bergalli, R. (Eds) *El pensamiento criminológico II, Estado y control*. Ed. Península: Barcelona. (Pp. 11-36).

Correa Freitas (2003). *Derecho Constitucional Contemporáneo*. Tomo II. Segunda Edición. Ed. FCU. Montevideo.

De Paula Faleiros, V. (1992). *Trabajo Social e Instituciones*. Ed. Humanitas. Buenos Aires.

Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias. Familia, sociedad y poder*. 1° Edición. Ed. Nueva Visión. Buenos Aires.

Durkheim, E. (1893). *La división del Trabajo Social*. Akal, Madrid.

Figari, C. (2009). “Las emociones de lo abyecto: repugnancia e indignación” en Scribano, A. y Figari, C. (Comp) *Cuerpo (s), Subjetividad (es) y Conflicto (S). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Primera edición. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad – CICCUS. Buenos Aires. (Pp. 131-139).

Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Ed Altamira: La Plata.

Heller, A. (1970). *Historia y vida cotidiana*. Ed. Grijalbo. Madrid, España.

Honneth, A. (1997). *La Lucha por el Reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Traducción castellana de Manuel Ballester. Ed. Crítica. Grijalbo Mondadori: Barcelona.

Honneth, A. (1998). “Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento” en *Logos Anales del Seminario de Metafísica*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense Madrid. (Pp. 17-37).

Horkheimer, M. y Adorno, T. (1997). *Dialéctica de la Ilustración*. Ed. Trotta: Madrid.

Jiménez de Aréchaga, E., Risso Ferrand, M. (2007). *Introducción al Derecho*. Edición

Ampliada y Actualizada. Ed. Fundación de Cultura Universitaria: Montevideo.

Kosik, K. (1969). *Dialéctica de lo concreto*. Ed. Grijalbo: México.

Lamo de Espinosa, E. (1981). *La teoría de la cosificación. De Marx a la Escuela de Frankfurt*. Alianza Editorial. Madrid.

Leroux, P. (1859). *La Grève de Samarez, poème philosophique*. É. Dentu, Paris.

Lourau, R. (1970). *El Análisis Institucional*. Ed. Amorrortu.

Mastrini y Loreti (2009). "Políticas de comunicación un déficit en la democracia" en Sel, S. (Comp) *La comunicación mediatizada. Hegemonías, Alternatividades, Soberanías*. 1a ed. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO. (Pp. 59-70).

Matta, J.P. (2010). "Cuerpo, sufrimiento y cultura; un análisis del concepto de "técnicas corporales" para el estudio del intercambio lástima-limosna como hecho social total" en RELACES (Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad) N°2, Año 2: *Expulsión, Sufrimientos y Memoria*. Disponible en www.relaces.com.ar

Míguez, M.N. (2009). *Construcción social de la discapacidad*. Ed. Trilce. Montevideo, Uruguay.

Netto, J.P. (1992) *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*. Ed. Cortez. San Pablo.

Netto, J.P. (1996) *Posmodernismo y Teoría Social*. ADASU. Montevideo.

Oliver, M. (1998). "¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? Cap. 2 en Barton, L. (Comp) *Discapacidad y Sociedad*. Ed. Morata. Madrid.

Pereira, G. (2011). "Eticidad democrática y lucha por el reconocimiento: una reconstrucción de la influencia de Hegel en la democracia deliberativa" en ARETÉ. Revista de Filosofía. Vol. XXIII, N° 1. (Pp. 125-158).

Perez Soto, C. (2008). *Desde Hegel. Para una crítica radical de las ciencias sociales*. Ed. Itaca. México.

Puceiro Ripoll (1995) "La protección Internacional de los derechos humanos" en Jiménez de Aréchaga (Comp) *Derecho Internacional Público*. FCU. Montevideo. (Pp. 417-480).

Rosato, A. (2009). "Conclusión: Para seguir siendo y seguir estando: las nuevas preguntas" en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Ed. Noveduc: Buenos Aires, Argentina. (Pp. 155-163).

Sartre, J.P. (2000). *Crítica de la Razón Dialéctica*. Tomo I. Libro I. Ed. Losada: Buenos Aires.

Schvarstein, L. (1991) *Psicología Social de las Organizaciones*. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina

Scribano, A. (2007a). "La sociedad hecha callo" Borrador artículo publicado en "Mapeando Interiores. Cuerpo, Conflicto y Sensaciones." Adrián Scribano (Comp.) CEA-UNC – Jorge Sarmiento Editor. (Pp. 118-142).

Scribano, A. (2007b) "Introducción" en *Mapeando Interiores, Cuerpo, Conflicto y Sensaciones*. Adrián Scribano (Comp.) CEA-UNC – Jorge Sarmiento Editor.

Scribano, A. (2009). "A modo de epílogo ¿Por qué una mirada sociológica de los cuerpos y las emociones?" en Scribano, A. y Figari, C. (Comp) *Cuerpo (s), Subjetividad (es) y Conflicto (S). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Primera edición. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad – CICCUS. Buenos Aires. (Pp. 141-151).

Scribano, A. (2010). "Primero hay que saber sufrir...!!! Hacia una sociología de la "espera" como mecanismo de soportabilidad social" en Scribano, A. y Lisdero, P. (Comp) *Sensibilidades en juego: Miradas múltiples desde los estudios sociales de los cuerpos y las emociones*. 1° Ed. CEA- CONICET. Córdoba. (Pp. 165-192).

Siches, (1959). "Las funciones del derecho en la vida social". Cap. 8 en *Tratado General de Filosofía del Derecho*. Ed. Amorrortu, México. (Pp. 220-243).

Skliar, C. (2000). "La invención de la alteridad deficiente desde los significados de la normalidad". Universidad Federal de Río Grande do Sul, Brasil.

Truyol y Serra (2000) "Introducción histórica" en *Los Derechos Humanos. Declaraciones y Convenios Internacionales*. Ed. Tecnos, Edición actualizada. 2000. Madrid. (Pp. 21-54).

Vallejos, I. (2009). "La categoría de normalidad: una mirada sobre viejas y nuevas formas de disciplinamiento social" en Rosato, A. y Angelino, M.A. (comp) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Ed. Noveduc: Buenos Aires, Argentina. (Pp. 46-63).

Vergara, G. (2009) "Conflicto y emociones. Un retrato de la vergüenza en Simmel, Elías y Giddens como excusa para interpretar prácticas en contextos de expulsión" en Scribano, A. y Figari, C. (Comp) *Cuerpo (s), Subjetividad (es) y Conflicto (S). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Primera edición. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad – CICCUS. Buenos Aires.

Fuentes Documentales

Álvarez Pedrosian, E. (2005). "El espectáculo de la pobreza y la institución de la caridad. Los límites de la solidaridad". *El País*, sección Sociedad. Artículo periodístico en: www.rel-uita.org/sociedad/los_limites_solidaridad.htm

Bernal-Fandiño, M. (2007). "El Solidarismo Contractual. Especial Referencia al Derecho Francés" (Pp. 15-30) en *Vniversitas*. N° 114. Bogotá (Colombia).

Bueno, G. (2004). "Proyecto para una trituración de la idea general de solidaridad". *El Catoblepas*, Revista crítica del presente. N° 26, abril 2004. Consultado en www.nodulo.org/ec/2004/n026p02.htm el 12 de setiembre del 2011

Cabrillac, R. (2009). "El derecho civil Francés desde el código civil" en *Revista de Derecho (Valdivia)* Vol. XXII – N° 2. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502009000200004&script=sci_arttext
Revisado en agosto del 2012

Code Civil des Francais (1804). Édition originale et seule Officielle. De l'imprimerie de la République. Paris.

Código Civil Uruguayo (2010) División Estudios Legislativos, Cámara de Senadores. Uruguay.

Cornejo González, C. (2010). "La breve fantasía de un país solidario e igualitario" en El Ciudadano. Noticias que importan N° 92: *Teletón: Negociado tras un solo corazón*. Diciembre 22 del 2010. Consultado en <http://issuu.com/periodicoelciudadano/docs/pdf-92-lote> el 27 de febrero de 2012, 15:00 horas.

Fraser, N. (2000). "Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento". *New Left Review*, N° 4, setiembre.

Le Bras-Chopard, A. (1992). *Metamorphoses d'une notion: La Solidarité chez Pierre Leroux*. Consultado en setiembre del 2012, en <http://www.u-picardie.fr/labo/curapp/revues/root/26/lebraschopard.pdf>

Lembel, P. (2010). "Teletón y Don Francisco: la virgen obesa de la Tevé". En El Ciudadano, Chile. Consultado en: <http://www.elciudadano.cl/2010/12/02/29639/la-virgen-obesa-de-la-teve-por-pedro-lemebel/> el 04 de diciembre del 2011, hora 00:30.

Ley N° 17.823 (2004). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Poder Legislativo. Montevideo, Uruguay.

Ley N° 18.651 (2010). *Protección Integral de Personas con Discapacidad*. Poder Legislativo. Montevideo, Uruguay.

Mansilla Pizá, E. (2010). "Las Obligaciones Solidarias", en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, México. Consultado en www.eumed.net/rev/cccss/08/emp.htm el 27/08/12.

Núñez, B., Gilet, E. Chaves, J.M., Ferreira, T. (2011) "La teletón y sus beneficiarios. En *ancas de la emoción*" en Brecha.com.uy. Revisado en: <http://www.brecha.com.uy/component/flexicontent/items/item/7686-en-ancas-de-la-emocion>, el 03 del 12 del 2011.

Olivier, M. (1990). *Capitalismo, discapacidad e Ideología: Un crítica materialista al principio de normalización*. Univ. De Greenwich. En: www.leeds.ac.uk/disabilitystudies/archiveuk/index

Organización Mundial de la Salud (1980). CIDDIM (Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías).

Organización Mundial de la Salud (2001) *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la salud (CIF)*. Ginebra.

ONU (1992). *Declaración de Río sobre le Medio Ambiente y el Desarrollo*. Río de Janeiro, Brasil.

ONU. (2006). *Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Washington.

Perdomo, A. (2004) "*El cuerpo desde una perspectiva esquizoanalítica*". Ponencia presentada en el Primer Encuentro Latinoamericano de Esquizoanálisis. Montevideo.

Salinas Ramos, F. (2003). "*Globalización, solidaridad y derechos humanos*". *Humanismo y Trabajo Social. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México, N° 002*, (Pp. 71-91). Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx>.

Silva, C. (2007). "*Salud Mental en el contexto contemporáneo. Un enfoque analítico que retoma lo social como totalidad histórica que trasciende los patrones de medicalización*". Tesis de grado. Facultad de Ciencias Sociales. UDELAR. Montevideo, Uruguay.

Silva, C. (2010). "*El estado como campo de producción social de la discapacidad en la mediación de las políticas sociales*". Ponencia presentada en las VI Jornadas Discapacidad y Universidad. Programa de inclusión de Personas con Discapacidad. Universidad de Cuyo. Mendoza, Argentina.

Vallejos, Indiana. (2006) IV jornadas nacionales Universidad y Discapacidad. Producción social de la discapacidad. Una apuesta de ruptura con los estereotipos en la formación de los Trabajadores Sociales. Universidad de Buenos Aires. Argentina.